Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 62 Jueves, 15 de marzo de 2018

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1762 Orden de 12 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Técnico, opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional: 4 plazas de promoción interna y 3 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. (Código BFX04P-4). 7026

1763 Orden de 12 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Pública Regional. (Código BFT05P-1). 7037

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad Politécnica de Cartagena

1764 Resolución R-190/18, de 1 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de dos plazas vacantes. 7048

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1765 Orden de 13 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. 7050

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1766 Orden de 7 de marzo de 2018, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la denominación de los departamentos y los equipos de investigación que los integran del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA). 7051

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

1767 Orden de 13 de marzo de 2018 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga para los días 17, 18 y 19 de marzo de 2018 en la empresa Ferrovial Servicios, S.A., dedicada al servicio de atención de llamadas telefónicas del sistema integrado de gestión de emergencias 1.1.2. 7054

1768 Corrección de errores de la Resolución de fecha 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación, del acuerdo de convenio colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Los Alcázares. 7057

NPE: B-150318-62

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1769 Resolución de 21 de febrero de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de Formación Deportiva de Nivel I y Nivel III, correspondientes al año 2018. 7058

1770 Resolución de 2 de marzo de 2018 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia para el desarrollo e implementación del Proyecto de investigación "El patrimonio histórico cultural como clave para la ciudadanía del siglo XXI. El desarrollo de un pensamiento científico, crítico y creativo por medio del patrimonio murciano en las aulas de secundaria"». 7094

1771 Resolución de 5 de marzo de 2018 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia para el Desarrollo e Implementación del Proyecto de Investigación "La Evaluación de las Competencias y el Desarrollo de Capacidades Cognitivas sobre historia en Educación Secundaria Obligatoria"». 7100

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Fomento

1772 Anuncio de formalización del contrato de servicio de asesoramiento financiero en el proceso de contratación de la construcción y conservación de carreteras mediante sistemas de colaboración público-privado. Expte. 28/2017. 7106

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

1773 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto básico de nuevo depósito en el canal de Cartagena, junto al actual depósito de El Lirio, para la regulación de todos los recursos producidos por la desaladora de Valdelentisco que puedan asignarse a la MCT en situaciones de sequía". 7108

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

1774 Juicio verbal 137/2016. 7109

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1775 Despido/ceses en general 389/2017. 7110

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

1776 Despido objetivo individual 727/2017. 7112

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

1777 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Régimen Interior y de Funcionamiento del Vivero de Empresas. 7113

Caravaca de la Cruz

1778 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M., correspondiente al primer bimestre de 2018. 7120

Cartagena

1779 Designación de Representantes Municipales en Organismos Públicos y Entidades. 7121

Jumilla

1780 Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicio de realización de trabajos de catastro en el Ayuntamiento de Jumilla. (Expte. 39/17). 7127

Las Torres de Cotillas

1781 Anuncio de formalización del contrato correspondiente al servicio de mantenimiento de los equipos de transmisión y otros de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 7129

Lorca

1782 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2/03/2018 por el que se aprueban las bases reguladoras que define las condiciones y el procedimiento para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro, que tengan federación deportiva o especialidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes y tengan como fin la promoción y el fomento de la práctica físico deportiva y hábitos saludables en Lorca para el año 2018. 7131

1783 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2018 por el que se aprueban las bases reguladoras que tienen como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de becas o ayudas para deportistas lorquinos catalogados de alto nivel y alto rendimiento. 7133

1784 Extracto de las bases reguladoras, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2018, para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos del municipio de Lorca, para sufragar los gastos ocasionados por la ejecución de eventos y actividades festivas y recreativas con motivo de la celebración de fiestas tradicionales. 7135

1785 Nombramiento de funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Lorca. 7137

1786 Anuncio sobre aprobación de catálogo y relación de puestos de trabajo de 2018 del Ayuntamiento de Lorca. 7138

Mula

1787 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del cementerio municipal. 7149

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Zona II Vegas Alta y Media del Segura, Blanca

1788 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 7150

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1762 Orden de 12 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Técnico, opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional: 4 plazas de promoción interna y 3 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo. (Código BFX04P-4).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 71, de 29 de marzo de 2016), cuyas medidas han sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia el día 3 de marzo de 2016, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección: http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015,

de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre promoción profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 16 de marzo de 2016 (BORM n.º 67 de 22 de marzo de 2016), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de promoción profesional para el período 2016 a 2018, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2017 (BORM n.º 3 de 4 de enero de 2018), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas generales

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 7 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social de la Administración Pública Regional: 4 plazas de promoción interna y 3 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.-Se declara inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

a) Para la totalidad de las plazas convocadas:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de Diplomatura en Educación Social o Grado en Educación Social o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto n.º 20/2016, de 23 de marzo, con carácter excepcional y únicamente para este proceso selectivo también podrá participar el personal que posea la titulación específica exigida con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 9 de diciembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran,

modifican y suprimen Opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional (BORM n.º 294, de 23 de diciembre): Diplomado/a en Profesorado EGB, Maestro/a de Primera Enseñanza o primer ciclo de la Licenciatura en Psicología o Pedagogía.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

-Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

-Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (A2) o en el inmediato inferior (C1) desde el que se promociona, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, punto 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre de 2015.

b) Además de los anteriores requisitos, con carácter excepcional para presentarse a las 3 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto se requerirá pertenecer al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social y ocupar un puesto abierto al citado Cuerpo y Opción.

3. Solicitudes

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Los aspirantes deberán indicar en su solicitud si participan para cubrir las 4 plazas de promoción interna o si participan para cubrir las 3 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto.

Sólo los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Educación Intervención Social y ocupen un puesto abierto a dicho Cuerpo y Opción podrán optar bien por promoción interna, bien por promoción interna sobre el mismo puesto, o por ambas. En el caso de que opten por ambas deberán presentar dos solicitudes, una por cada una, con los correspondientes pagos de la tasa.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en https://sede.carm.es, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número

de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Presentación de solicitud en línea".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Cumplimentación asistida".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo pdf que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición consistirá en un ejercicio único con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 125 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una será válida, basado en el contenido del programa de materias específicas. De las 125 preguntas, 75 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos.

Duración del ejercicio: 125 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 20 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: N.º aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º de alternativas} - 1}$$

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 31 enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Educación Intervención Social (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 31 de 7 de febrero de 2014).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra J.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del 1 de junio de 2018 determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se regirán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria de promoción interna en el mismo Cuerpo, Escala y Opción. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo, las convocatorias derivadas de los Decretos 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 y 16/2015, de 20 de febrero, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2015.

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen aprobado el ejercicio de la fase de oposición no deberán presentar la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

La información relativa a los méritos previstos en dicha base 7.3.3 será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resoluciones de personas seleccionadas

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior el Tribunal hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resoluciones conteniendo la relación de personas que con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Estas Resoluciones, se elevarán por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de su publicación.

9. Relaciones complementarias de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera, toma de posesión, período de prácticas y cursos de formación, en su caso.

9.1.-Se regirán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.-En las tomas de posesión el ofrecimiento de puestos de trabajo a los aspirantes seleccionados para las 4 plazas de promoción interna se llevara a cabo de conformidad con los artículos 7 y 10 del Decreto n.º 20/2016, de 23 de marzo.

9.3.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10.- Lista de espera

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

No obstante lo dispuesto anteriormente, no podrán formar parte de la lista de espera que se constituya aquellas personas aspirantes que, habiendo participado en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Diplomatura en Educación Social o Grado en Educación Social.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base 7.4 servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

11. Norma final

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 12 de marzo de 2018.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

ANEXO

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. INFORMACIÓN SOBRE CERTIFICADOS DIGITALES.

En la dirección electrónica:

https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. CÓMO OBTENER EL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados.

3. INFORMACIÓN RESPECTO DEL IMPORTE DE LA TASA, ENTIDADES COLABORADORAS Y MEDIOS PARA EL ABONO.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) **Mediante ingreso**: en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELL CAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BSCH	R.E.T.O.		

b) **Mediante pago telemático**: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

BANCO MARE NOSTRUM (INTELVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL CAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2018 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa Promoción Interna
A1	24.30
A2	19.39
C1	12.65
C2	6.87

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1763 Orden de 12 de marzo de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Pública Regional. (Código BFT05P-1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 20/2016, de 23 de marzo, sobre promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 71, de 29 de marzo de 2016), cuyas medidas han sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia el día 3 de marzo de 2016, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Pública Regional.

Segundo.

Con objeto de facilitar la información sobre el presente proceso selectivo se encuentra a disposición de las personas ciudadanas, en Internet la página web con la siguiente dirección: http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/, así como el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, localizado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia).

De manera complementaria, las personas aspirantes recibirán información sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta comunicación carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 35, de 11 de febrero de 2006), en el Pacto Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre el procedimiento para la designación de los vocales de los Tribunales Calificadores de pruebas selectivas para acceso a la

Función Pública Regional, publicado por Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 247, de 26 de octubre de 2015), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre promoción profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016, ratificado por Acuerdo del Consejo de gobierno de 16 de marzo de 2016 (BORM n.º 67 de 22 de marzo de 2016), en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Región de Murcia de 7 de noviembre de 2017, sobre determinación de criterios aplicables a las convocatorias de promoción profesional para el período 2016 a 2018, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2017 (BORM n.º 3 de 4 de enero de 2018), por las presentes bases específicas y, en lo no previsto en éstas, por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, se dictan las siguientes

Bases específicas

1. Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Pública Regional.

1.2.- El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

1.3.-Se declara inhábil el mes de agosto de 2018 a los efectos de cómputo de plazos en el presente proceso selectivo.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además los siguientes:

- No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Forestal o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para su expedición, o la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a Técnico/a Forestal.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

-Ser personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

- Haber prestado servicios efectivos como personal funcionario de carrera durante, al menos, dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Subgrupo de clasificación profesional (A2) o en el inmediato inferior (C1) desde el que se promociona, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, punto 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre de 2015.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud se realizará mediante el canal electrónico de atención al ciudadano.

No deberá rellenarse, en ningún caso, la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través del canal electrónico indicado en el párrafo anterior. La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión no subsanable.

La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo establecido en la base general 3.2 de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, no siendo de aplicación lo dispuesto en el apartado 3.2.1 de dicha base.

Las personas aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar hasta el fin del plazo de subsanación de solicitudes ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, informe emitido por la Unidad de valoración del IMAS donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización de la prueba.

Las personas aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria, deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidas en la citada Lista de Espera. Asimismo deberán indicar obligatoriamente en la solicitud el número de teléfono móvil y/o correo electrónico, de conformidad con el Pacto de 24 de junio de 2013 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, por el que se establece el procedimiento para efectuar los llamamientos y actos de adjudicación de plazas procedentes de listas de espera, publicado mediante Resolución de 15 de julio de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 25 de julio).

Las personas aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profesen, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba.

Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

La persona solicitante autoriza a la Administración Pública Regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

3.2.- Para la cumplimentación de la solicitud existen dos opciones:

a) Con certificado digital.

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico. En el Anexo incorporado a esta Orden dispone de información adicional.

Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en https://sede.carm.es, apartado "Formularios electrónicos específicos", debiendo cumplimentar el formulario correspondiente al código de procedimiento "2120". El indicado formulario le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias si no se realiza el trámite completo vía telemática (por ejemplo, para su validación bancaria si no se dispone de banca electrónica para su abono).

En las copias de la solicitud se encontrará: en la parte superior la autoliquidación de la tasa para su abono (N28), en la parte inferior el número de registro telemático de entrada (puesto que la finalización del trámite por esta vía implica la presentación automática de la solicitud en el Registro de Entrada) y un código de verificación de custodia (Número de documento); con este código se podrá en un futuro referenciar la transacción realizada en caso necesario y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica indicada anteriormente, en su apartado "Verificación de documentos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también se podrá acceder al indicado formulario de la solicitud, en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Presentación de solicitud en línea".

b) Sin certificado digital.

El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "2120" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Cumplimentación asistida".

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud e imprimir las copias de la instancia que sean necesarias (por ejemplo, para su validación bancaria si no dispone de banca electrónica para su abono, ya que en las copias de la solicitud se encontrará el N28 con la autoliquidación de la tasa para su abono).

Hay que tener en cuenta que, en este caso, se deberá presentar necesariamente una copia de la solicitud firmada así como el recibo del abono de la tasa, en su caso, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para tener la consideración de aspirante admitido o admitida, la instancia firmada deberá estar presentada en un registro dentro del plazo reglamentario y haber abonado igualmente la tasa en el banco dentro del mismo plazo.

3.3.- El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo indicado a continuación, se haya cumplimentado la solicitud por cualquiera de las vías a) o b):

Una vez finalizada la solicitud, el recibo pdf que se guarda la persona solicitante contendrá en la parte superior el código N28 y en la parte inferior el importe de la tasa a abonar, de acuerdo con la información aportada.

El abono de la tasa correspondiente se deberá realizar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante pago telemático, a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras o por ingreso en las mismas. La relación de Entidades Colaboradoras e importes de las tasas a abonar se incorporan como Anexo a esta Orden.

Están exentas del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

En el caso de exención del pago o reducción de tasas la Administración podrá requerir, en cualquier momento la documentación que considere oportuna.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable, no subsanable.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y la solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

3.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a las personas interesadas como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

4. Admisión de las personas aspirantes.

4.1.- La admisión de las personas aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

4.2.- Las personas aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las

zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. Tribunal.

5.1.- Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5.2.- El Tribunal estará compuesto por una persona titular de la Presidencia, otra de la Secretaría y tres vocales (primero, segundo y tercero), debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La composición concreta del Tribunal se anunciará en la Orden por la que se aprueban las listas de personas admitidas y excluidas.

5.3.- Las personas miembros del Tribunal calificador están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa básica estatal, la normativa regional de desarrollo y supletoriamente por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, avda. Infante D. Juan Manuel, 14, de Murcia.

6. Fase de oposición.

6.1.- La fase de oposición supondrá un 70% del total de la puntuación del proceso selectivo.

6.2.- La fase de oposición consistirá en un ejercicio único con contenidos teóricos y prácticos. Dicho ejercicio constará de un cuestionario de 125 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una será válida, basado en el contenido del programa de materias específicas. De las 125 preguntas, 75 tendrán carácter teórico y 50 consistirán en la resolución de dos supuestos prácticos, desglosados en 25 preguntas cada uno de ellos.

Duración del ejercicio: 125 minutos.

Valoración: de 0 a 40 puntos.

Puntuación mínima para superar el ejercicio: 20 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio se obtendrá con el 50% del total de las preguntas correctas, una vez aplicada la fórmula de penalización.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: N.º aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º de alternativas} - 1}$$

6.3.- El programa de materias específicas es el aprobado en la Orden de 23 de enero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal (BORM n.º 27, de 3 de febrero de 2014).

Las referencias normativas contenidas en la Orden que aprueba el programa, se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización del correspondiente ejercicio.

6.4.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra J.

6.5.- El ejercicio del proceso selectivo comenzará a partir del 1 de junio de 2018 determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de personas admitidas y excluidas.

6.6- Las listas de personas aprobadas en la fase de oposición se regirán por lo establecido en la base general 6.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7. Fase de concurso.

7.1.- Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo, valorándose hasta esa misma fecha.

7.2.- En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar el 30% de la puntuación total del proceso selectivo, es decir 17,142 puntos.

7.3.- Se valorarán los siguientes méritos (máximo alcanzable 17,142 puntos).

a) Antigüedad y/o experiencia, máximo 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en el mismo subgrupo o en el inmediatamente inferior de la convocatoria, se valorará a razón de 0,047 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 8,571 puntos.

- Por servicios prestados en otros subgrupos, se valorará a razón de 0,031 puntos por mes o fracción de 30 días, hasta un máximo de 15 años (180 meses) excluidos los necesarios como requisito de participación. La puntuación máxima alcanzable por este apartado será de hasta 5,714 puntos.

b) Titulaciones académicas, máximo 3,086 puntos.

- Por tener una titulación de igual nivel, distinta a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 0,741 puntos.

- Por tener el título de Doctor o una titulación de superior nivel a la exigida y alegada para el acceso al Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria, se valorará con 1,727 puntos.

- Por tener el título, diploma o certificado en lenguas extranjeras de nivel B2 o superior de un idioma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 74 de 31 de marzo), se valorará 0,618 puntos.

c) Formación y perfeccionamiento, máximo 3,086 puntos.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento realizadas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación

Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,010 por hora de formación, hasta un máximo de 300 horas.

- Por actividades de formación permanente y perfeccionamiento impartidas, que hayan sido convocadas, organizadas u homologadas por centros oficiales públicos o en el ámbito de la Formación Continua (Acuerdos de Formación Continua), cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria o sean de carácter transversal, se otorgará una puntuación de 0,030 por hora de formación, hasta un máximo de 100 horas.

Reglas generales para la aplicación de este apartado del baremo:

- El Tribunal previamente a la valoración de este mérito, hará públicos los criterios generales de las actividades de formación objeto de valoración, así como la relación de cursos considerados transversales para el Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.

- Se valorarán en todo caso como actividades de formación de carácter transversal las relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación, idiomas, prevención de riesgos laborales e igualdad.

- Se valorarán las actividades de formación realizadas en los últimos 15 años. El número máximo de horas valorables por cada año natural será de 100 horas recibidas y 50 horas impartidas.

- Cuando una actividad venga indicada por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación. En caso de expresarse en días, sin indicar las horas efectivamente realizadas, se valorará a razón de 4 horas por día.

- Las actividades de formación recibidas o impartidas de contenido esencialmente coincidente se valorarán por una sola vez y la de mayor duración.

d) Ejercicio aprobado, máximo 2,399 puntos.

- Por un ejercicio aprobado en la última convocatoria de promoción interna en el mismo Cuerpo, Escala y Opción. Se establecen como últimas convocatorias para su cómputo, las convocatorias derivadas de los Decretos 34/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente a los años 2006/2007 y 16/2015, de 20 de febrero, sobre Promoción Profesional de los Empleados Públicos para el año 2015.

7.4.- Las personas aspirantes que hubiesen aprobado el ejercicio de la fase de oposición no deberán presentar la certificación a la que se refiere la base general 7.3.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

La información relativa a los méritos previstos en dicha base 7.3.3 será aportada de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de conformidad con los datos que constan en el Registro General de Personal.

La información aportada de oficio al Tribunal servirá también para la Lista de Espera a que se refiere la base décima de esta Orden, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

7.5.- La actuación del Tribunal en relación con la valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en base general 7 apartados 5, 6 y 7 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

7.6.- En caso de empate se estará a lo dispuesto en la base general 8.2 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

8. Resolución de personas seleccionadas.

8.1.- Una vez finalizada la fase de concurso a que se refiere la base anterior el Tribunal hará pública en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Resolución conteniendo la relación de personas que con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionadas.

8.2.- Esta Resolución, se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de su publicación.

9. Relación complementaria de personas aprobadas, presentación de documentos, nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera y toma de posesión, período de prácticas y cursos de formación, en su caso.

9.1.-Se regirán por lo establecido en las bases generales décima, undécima, duodécima y decimotercera, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

9.2.- En las tomas de posesión el ofrecimiento de puestos de trabajo a las personas seleccionadas se llevara a cabo de conformidad con los artículos 7 y 10 del Decreto n.º 20/2016, de 23 de marzo.

9.3.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10.- Lista de espera.

10.1.- Las personas aspirantes que hayan obtenido al menos 12 puntos en el ejercicio único de la fase de oposición, podrán formar parte de la Lista de Espera, que constituirá el Tribunal Calificador.

10.2.- La citada Lista de Espera se regirá por lo establecido en la base general 14.2 aprobada por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación sobre la acreditación de los méritos.

La información aportada de oficio al Tribunal de conformidad con la base 7.4 servirá también para la Lista de Espera, no siendo necesario presentar ninguna documentación, salvo que se trate de documentación adicional o nueva.

10.3.- El orden de prelación de la Lista de Espera derivada de la presente convocatoria será el establecido en la base general 14.3 de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

10.4.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal, de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

10.5.- La Lista de Espera procedente de este proceso selectivo permanecerá vigente hasta que se constituya y entre en vigor la bolsa de trabajo de promoción interna temporal de carácter permanente del Cuerpo, Escala y Opción objeto de esta convocatoria.

11. Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 12 de marzo de 2018.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

ANEXO

Información adicional

1. Información sobre certificados digitales.

En la dirección electrónica:

https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf

puede obtener información sobre los proveedores o prestadores de servicios de certificación que expiden certificados electrónicos con la firma electrónica incorporados a la plataforma de administración electrónica de la CARM.

2. Cómo obtener el certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT):

Para la obtención de su certificado digital de usuario habrá de conectarse a la página CERES en https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados.

3. Información respecto del importe de la tasa, entidades colaboradoras y medios para el abono.

El abono de la tasa podrá hacerse a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Mediante ingreso: en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción, presentando una copia de la solicitud:

BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	BANCO SABADELL CAM	IC2300
BANKINTER	A228	LA CAIXA	RCA (F5)
BBVA	TRN1375	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR HIPOTECARIO ESP	474	CAJA R. REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BANKIA	TX117	CAJAMAR	HACIEN
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	RURALCAJA	EXP124
BSCH	R.E.T.O.		

b) Mediante pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente e indicar el N28 que aparecerá en su copia de la instancia presentada telemáticamente.

BANCO MARE NOSTRUM (INTELVIA)	BBVA (BBVA NET)
BANCO SABADELL CAM	BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)	BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

Los importes de la Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional para el ejercicio 2018 son los siguientes:

Grupo	Importe Tasa Completa Promoción Interna
A1	24.30
A2	19.39
C1	12.65
C2	6.87

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad Politécnica de Cartagena

1764 Resolución R-190/18, de 1 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de dos plazas vacantes.

Por Resolución R-063/18, de 22 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convocaron, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, dos plazas vacantes (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 28, de 3 de febrero de 2018).

De conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y previa la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Adjudicar los puestos de trabajo ofertados por el procedimiento de libre designación, a las personas que figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo.- Para la plena eficacia del nombramiento que se confiere, el cese y consiguiente toma de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en la base quinta de la Resolución R-063/18, de 22 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 1 de marzo de 2018.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

Anexo

ÁREA 03		**GERENCIA**			
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	Apellidos y nombre	DNI
03TG001	Responsable de Desarrollo Institucional y Administrativo	28	23.000	Gómez Lozano, Ginés	22979109-Q
ÁREA 10		**GESTIÓN ACADÉMICA**			
Código	Denominación puesto	Nivel C.D.	Compl. Específico	Apellidos y nombre	DNI
10JU001	Jefe de Unidad de Gestión Académica	28	21.731,76	Mostaza Fernández, Ana Isabel	09337213-H

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1765 Orden de 13 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Con fecha 4 de marzo de 2013 se publicó en el BORM la Orden de 28 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regulaba el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, durante el curso 2013-2014.

Con fecha 19 de febrero de 2014, 18 de febrero de 2015, 26 de febrero de 2016 y 8 de marzo de 2017 queda prorrogada la Orden de 28 de febrero de 2013.

Estando en trámite un decreto para la regulación de la concesión de las citadas comisiones de servicio, y ante la imposibilidad temporal de su aprobación antes del inicio del periodo previsto de solicitudes, y atendiendo a los principios de necesidad y eficacia recogidos en artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede prorrogar la normativa previa en el sentido siguiente:

Artículo único. Queda prorrogada la Orden de 28 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, durante el curso 2013-2014, en la forma que sigue:

1. Donde hace referencia al curso 2013-2014 debe entenderse hecha la referencia al curso 2018-2019.

2. Donde se establecen fechas correspondientes al año 2013 ha de entenderse que las mismas hacen referencia al año 2018.

Murcia, 13 de marzo de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1766 Orden de 7 de marzo de 2018, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la denominación de los departamentos y los equipos de investigación que los integran del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Vista la propuesta del Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), para la aprobación de la denominación de los Departamentos y los equipos de investigación que los integran, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

Antecedentes

Primero.- La actual denominación de los Departamentos de Investigación es de 2005, y ya no refleja de forma fidedigna las líneas prioritarias de I+D+I que actualmente se desarrollan en el IMIDA, por lo que es necesaria una adaptación de la organización del Centro, más moderna y actualizada, de manera que se adapte a las líneas de trabajo de los distintos equipos de investigación.

Segundo.- Con esa finalidad y consultados los jefes de Departamento y titulares de equipos de investigación, se reunió la Comisión Científica del IMIDA los días 22, 26 y 29 de enero y 5,12,13,16 y 20 de febrero de 2018.

Tercero.- Con fecha 23 de febrero del presente el Director del IMIDA eleva propuesta de aprobación, de la denominación de los Departamentos y equipos de investigación que los integran, al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Fundamentos de Derecho

Único.- El artículo 16.7 del Decreto 13/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, establece que:

"1.- Se fija en seis el número de Departamentos de Investigación y Desarrollo del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

….

4.- En los Departamentos de Investigación y Desarrollo se integran los equipos de investigación.

……

7.- La denominación de los Departamentos y los equipos de investigación que lo integran será aprobados, oída la Comisión Científica y a propuesta del Director del Instituto, por el titular de la Consejería a la que se adscriba el Instituto."

En su virtud, y visto el informe favorable del Servicio Jurídico adopto el siguiente

Acuerdo

Primero.- Aprobar la denominación de los Departamentos y de los equipos de investigación de los integran que se contienen en el Anexo.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercero.- La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o impugnarse directamente mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 7 de marzo de 2017.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Francisco Jódar Alonso.

ANEXO

DEPARTAMENTOS		EQUIPOS
	PROTECCIÓN DE CULTIVOS	Protección de Cultivos
		Fitoquímicos Naturales
		Control Biológico y Servicios Ecosistémicos
	BIOTECNOLOGÍA, GENÓMICA Y MEJORA VEGETAL	Biotecnología
		Mejora genética molecular
		Mejora de Cítricos
		Mejora de Frutales
		Mejora de Uva de Mesa
		Mejora de Cultivos Hortícolas
	DESARROLLO RURAL, ENOLOGÍA Y AGRICULTURA SOSTENIBLE	Cultivos de Secano para el Desarrollo Rural
		Sostenibilidad y Calidad Hortofrutícola
		Enología y Viticultura
		Nutrición Vegetal
	BIOECONOMÍA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE	Bioeconomía
		Riegos y Fisiología del estrés
		SIGyT
	ACUICULTURA Y TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL	Mejora Genética Animal y Desarrollo Ganadero
		Acuicultura
	PRODUCCIÓN VEGETAL Y AGROTECNOLOGÍA	Fruticultura
		Horticultura

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

1767 Orden de 13 de marzo de 2018 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se establecen servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga para los días 17, 18 y 19 de marzo de 2018 en la empresa Ferrovial Servicios, S.A., dedicada al servicio de atención de llamadas telefónicas del sistema integrado de gestión de emergencias 1.1.2.

La Constitución Española establece en su artículo 28.2 que se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores, si bien este derecho está sujeto a limitaciones y restricciones en su ejercicio, derivadas de su relación con otras libertadas o derechos constitucionalmente protegidos, por lo que el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09/03/1977), establece que la "autoridad gubernativa" tiene la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El Tribunal Constitucional ha interpretado en numerosas sentencias que la referencia a la "autoridad gubernativa" se debe entender realizada al Gobierno o a aquellos órganos del Estado que ejerzan potestades de gobierno (STC 11/1981, de 8 de abril, STC 26/1981, de 17 de julio, y STC 51/1986, de 24 de abril).

Mediante el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y su Anexo B).c).2 especifica que en materia de huelgas la Comunidad Autónoma conocerá de las declaraciones de huelga.

El Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo, establece la competencia para declarar servicios mínimos a realizar por trabajadores convocados a huelga, contratados por empresas, entidades o instituciones que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 61, de 13/03/2012)

El artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, establece que es la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa la encargada de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de trabajo.

Es imprescindible conjugar los intereses generales de la comunidad con los derechos de los trabajadores, adoptando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales en las debidas condiciones de seguridad y permitiendo, a la vez, que los trabajadores puedan ejercer el derecho a la huelga.

En la empresa Ferrovial Servicios, SA, dedicada a la atención telefónica del sistema integrado de gestión de emergencias 1.1.2 han sido convocados los trabajadores, a una huelga para los días sábado 17, domingo 18 y lunes 19 de marzo de 2018, desde las 00:00 horas del sábado a las 24:00 horas del domingo; por tanto es necesario establecer los servicios mínimos a realizar en la citada empresa.

Sobre los servicios mínimos a realizar por los trabajadores convocados a la huelga, ha sido consultada la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, competente en la materia, que ha realizado la propuesta que ha considerado oportuna teniendo en cuenta los informes técnicos que justifican los servicios mínimos a realizar.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004), y el artículo 2.b) del Decreto n.º 35/2012, de 9 de marzo.

Dispongo:

Artículo 1. Servicios mínimos.

1. Las situaciones de huelga que afecten al personal que realice trabajos en empresas o entidades que presten servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad para la Administración Regional, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña a la presente orden.

2. Los servicios mínimos se realizarán en la empresa Ferrovial Servicios, SA, que presta un servicio público de reconocida o inaplazable necesidad en la atención telefónica del sistema integrado de gestión de emergencias 1.1.2..

3. Los servicios mínimos se prestarán el sábado día 17, domingo día 18 y lunes día 19 de marzo de 2018, desde las 00:00 horas del sábado hasta las 24:00 horas del lunes.

Artículo 2. Prestación del servicio público.

A los efectos de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE n.º 58, de 09.03.1977), se establecen en el Anexo de la presente orden las medidas necesarias que garanticen la prestación del servicio público que tienen encomendada la empresa Ferrovial Servicios, SA, dedicado a la atención telefónica del sistema integrado de gestión de emergencias 1.1.2, y el personal que se considera estrictamente necesario para ello, teniendo en cuenta la necesaria coordinación con las tareas derivadas del cumplimiento del artículo 6.7 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 3. Trabajadores en servicios mínimos.

Los representantes de la empresa afectada que presta el servicio esencial de la comunidad designará a los trabajadores que deben realizar los servicios mínimos, y se lo comunicarán.

Los trabajadores que se nieguen a realizar los servicios mínimos incurrirán en causa justa de despido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977.

Artículo 4. Paros ilegales.

Los paros y alteraciones de trabajo del personal que se designe para realizar los servicios mínimos, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, serán considerados ilegales en los términos del artículo 16 del Real Decreto-Ley 17/1977, pudiendo ser objeto de las correspondientes sanciones.

Artículo 5. Derecho de huelga.

Lo dispuesto en los artículos anteriores no supone limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Disposición final primera. Derecho supletorio.

En lo no previsto expresamente en esta orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de marzo de 2018.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, Juan Hernández Albarracín.

Anexo

Servicios mínimos

EMPRESA	CIF	DÍA DE HUELGA	PLANTILLA TOTAL DEL SERVICIO	N.º DE PUESTOS A CUBRIR CON SERVICIOS MINIMOS
Ferrovial Servicios s.A.	A80241789	17/03/2018	58	20
Ferrovial Servicios S.A.	A80241789	18/03/2018	58	19
Ferrovial Servicios S.A.	A80241789	19/03/2018	58	21

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

1768 Corrección de errores de la Resolución de fecha 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación, del acuerdo de convenio colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Advertido error en el texto de la Resolución de fecha 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo con número de expediente 30/01/0004/2018; denominado Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Los Alcázares; código de convenio 30103772012018; ámbito administración local, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 39, de fecha 16 de febrero de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el apartado primero del "Resuelvo" que aparece en la página 3540, donde dice "código de convenio n.º 30/01/0004/2018", debe decir "código de convenio 30103772012018".

Murcia, 2 de marzo de 2018.—La Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, por Delegación de firma, la Subdirectora General de Trabajo (Resolución de 22/05/2017), Caridad de la Hera Orts.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1769 Resolución de 21 de febrero de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de Formación Deportiva de Nivel I y Nivel III, correspondientes al año 2018.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial dispone, en el artículo 31.1 que "será posible acceder a las enseñanzas sin tener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, siempre que el aspirante reúna los otros requisitos de carácter general y específico y cumpla las condiciones de edad y supere la prueba correspondiente".

La Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, que regula los aspectos curriculares, los procedimientos de autorización y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece en su artículo 10.2 lo dispuesto en el artículo 31.1 del mismo.

Los contenidos curriculares de las pruebas versarán sobre los correspondientes contenidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto n.º 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 5 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva, a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

La tasa para la participación en estas pruebas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está sometida al Texto Refundido de la Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, aplicable en el ejercicio 2018 por la realización de la convocatoria de pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo siete del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente resolución es convocar las pruebas de acceso sin los requisitos académicos a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y grado superior, correspondiente al año 2018, establecidas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III, establecidas en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Requisitos de participación.

1. Para concurrir a las pruebas de acceso sin los requisitos académicos a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio o a las actividades de formación deportiva de Nivel I, será requisito que los aspirantes tengan la edad mínima de 17 años, cumplidos dentro del año natural de realización de la prueba y no posean el título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.

2. Para concurrir a la prueba de acceso sin los requisitos académicos a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior o a las actividades de formación deportiva de Nivel III, será requisito que los solicitantes acrediten tener la edad mínima de 19 años, cumplidos dentro del año natural de realización de la prueba y estar en posesión del título de Técnico Deportivo, en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, o acreditar la superación del Nivel II de una formación deportiva, o tener una edad mínima de 18 años y estar en posesión, además del título anterior, un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder y no posean el título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.

3. La prueba de acceso a la Formación Profesional de grado medio podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas. Así como, la parte común de la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas.

Tercero. Solicitud de inscripción y documentación a presentar.

1. La solicitud de inscripción se ajustará al modelo del Anexo II de esta Resolución y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Justificante del ingreso de la tasa correspondiente de los derechos de examen.

- Título de Técnico Deportivo, en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva o certificado académico oficial. En las actividades de formación deportiva deberá acreditar la superación del Nivel II del correspondiente deporte.

2. La presentación de la documentación del DNI o NIE y, en su caso, carné de familia numerosa, calificación de discapacidad (si está expedido por el IMAS) y documento que acredite la situación de estar en desempleo, únicamente será necesaria si el solicitante manifiesta su oposición expresa para que se consulten dichos datos, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En la inscripción a la prueba de acceso al grado medio se tendrá que indicar en la solicitud de inscripción la materia escogida entre Matemáticas o Biología y Geología y Física y Química. Así como, en la prueba de acceso al grado superior se tendrá que indicar en la solicitud de inscripción la lengua extranjera elegida entre Inglés o Francés.

Cuarto. Contenidos de las pruebas.

Los contenidos de referencia de las pruebas son los publicados en los Anexos VI y VII de esta Resolución, corresponden a los currículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Decreto 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, que establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Estructura de las pruebas.

1. La prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y actividades de formación deportiva de nivel I constará de los siguientes ejercicios:

1.1. Primer ejercicio.

A partir de un texto escrito los aspirantes deberán responder aquellas cuestiones que se formulen sobre las asignaturas del ámbito lingüístico y social: Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

1.2. Segundo ejercicio.

Desarrollo por escrito sobre las cuestiones que se formulen referidas a los contenidos de las asignaturas del ámbito de ciencias aplicadas: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Educación Física.

Los aspirantes podrán elegir entre Matemáticas o Biología y Geología y Física y Química.

2. La prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior y actividades de formación deportiva de nivel III constará de dos ejercicios:

2.1. Primer ejercicio:

Desarrollo por escrito sobre las cuestiones que se formulen, que versarán sobre contenidos de las asignaturas de Bachillerato: Lengua Castellana y Literatura e Historia de España.

2.2. Segundo ejercicio:

Desarrollo por escrito, de las cuestiones que se formulen referidas a los contenidos de las asignaturas de Educación Física y Lengua Extranjera (elegir entre Inglés o Francés).

3. En ambas casos la duración de las pruebas de acceso seá de una hora y cuarenta y cinco minutos.

4. En las dos pruebas, el nivel de conocimientos se valorará siempre con referencia a los contenidos del currículo vigente de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Región de Murcia. Dichos contenidos correspondientes a cada ámbito que, además de publicarse como anexo en esta Resolución, se encuentran en la página web http://www.educarm.es.

Sexto. Plazo de inscripción y lugar de presentación de las solicitudes.

1. De acuerdo con el Anexo I, el periodo de inscripción para la realización de las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, estará comprendido entre los días 2 al 18 de abril.

2. Las personas interesadas presentarán la inscripción, junto con la documentación requerida, preferentemente en la Secretaría del Instituto de

Educación Secundaria "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas-Murcia, o en el registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como se podrán presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano.

Séptimo. Tasas, exenciones y bonificaciones.

1. De conformidad con la Orden de 16 de febrero de 2017 de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2017, cuyos importes serán para el grado superior de las enseñanzas deportivas y actividades de formación deportiva de Nivel III, de diecinueve euros y treinta y nueve céntimos (19,39 €); y para la inscripción a la prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio y las actividades de formación deportiva de Nivel I, es de dieciséis euros y quince céntimos (16,15 €).

2. El ingreso se realizará en la cuenta IBAN ES 94-0487-0002-00-2080001697 de la entidad Mare Nostrum, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Enseñanzas Deportivas".

3. Tendrán exención del pago de las tasas los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes condiciones:

a)Familia numerosa clasificada en la categoría especial conforme a la normativa vigente.

b) Víctima del terrorismo legalmente reconocida.

c) Víctima de violencia de género acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

d) Calificación de discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

4. Tendrán una bonificación del 50% en la cuota los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa.

5. Los solicitantes que presenten alguna de las situaciones siguientes: familia numerosa, situación de desempleo o reconocimiento de discapacidad, no deberán presentar los documentos acreditativos si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicha acreditación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La devolución de la tasa sólo procederá cuando el sujeto pasivo renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente, expresándolo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

Octavo. Publicación de aspirantes admitidos.

1. La relación provisional de admitidos a las pruebas y, en su caso, de los excluidos, indicando el motivo de exclusión, se hará pública el día 20 de abril, en el tablón de anuncios del IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas-Murcia.

2. El plazo de subsanación de la documentación será hasta el día 08 de mayo.

3. La relación definitiva de admitidos se publicará en el tablón de anuncios del centro citado el día 10 de mayo.

Noveno. Fecha de realización de las pruebas.

La celebración de dichas pruebas de acceso tendrá lugar el día 18 de mayo.

Décimo. Desarrollo de las pruebas.

1. El calendario, horario y desarrollo de las pruebas se expondrá en el tablón de anuncios del centro citado.

2. Las pruebas se celebrarán de acuerdo con la siguiente distribución horaria:

A las 9 horas:

- La Comisión Evaluadora adoptará las medidas oportunas que garanticen la organización y buen desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con los recursos humanos y materiales del centro.

A las 9,30 horas:

- La Comisión Evaluadora comenzará con la identificación de los candidatos, para lo cual los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, o documento acreditativo de su identidad legalmente admisible.

El/La presidente/a procederá a la apertura de los sobres de los ejercicios de las pruebas de acceso.

Undécimo. Publicación de calificaciones y procedimiento de reclamación.

1. Las calificaciones se publicarán el día 22 de mayo.

2. Los aspirantes podrán presentar, contra las calificaciones obtenidas, las reclamaciones que consideren oportunas hasta el día 25 de mayo. Las reclamaciones irán dirigidas al Presidente o Presidenta de la Comisión Evaluadora.

3. La Comisión Evaluadora revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación, resolverá la reclamación en un plazo no superior a dos días hábiles siguientes a la recepción de la reclamación. La resolución de la Comisión Evaluadora deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y de calificación establecidos para cada uno de los ejercicios de la prueba. Si del proceso de reclamación en el centro contra la calificación se derivara la modificación de la misma, el secretario de la Comisión Evaluadora incluirá en el acta de calificación la diligencia correspondiente. La resolución citada anteriormente será publicada en el tablón de anuncios del centro de realización de la prueba a efectos de notificación.

4. El presidente de la Comisión Evaluadora emitirá un informe a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre las reclamaciones presentadas, así como el resultado de las mismas y observaciones que pudieran ser relevantes para futuras actuaciones.

5. La no conformidad con la respuesta de la Comisión Evaluadora dará lugar a un Recurso de Alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. El alumno, en el plazo de dos días hábiles a partir de publicación de la misma, podrá solicitar por escrito al Presidente o Presidenta de la Comisión Evaluadora que eleve la reclamación a la Dirección General citada para su resolución.

6. La elevación de la reclamación a la Dirección General Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial irá acompañada de los siguientes documentos fotocopiados y compulsados:

a) Informe de la Comisión Evaluadora.

b) Solicitud inicial de reclamación.

c) Exámenes objeto de reclamación.

d) Listado de calificaciones definitivas.

e) Informe motivado de la Comisión Evaluadora.

f) Resolución de la Comisión Evaluadora de la reclamación.

Duodécimo. Certificación de superación de las pruebas.

1. Para la superación total de la prueba se necesita una nota final mayor o igual de cinco puntos que se acreditará, a petición del interesado, mediante certificación emitida por el centro examinador.

2. De acuerdo con la Orden de 5 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la certificación de superación de la prueba de acceso a enseñanzas deportivas de grado medio, se ajustará al Anexo V y la de grado superior o a las actividades de formación deportiva de Nivel III, se ajustará el Anexo Vi.

3. Dicha certificación tendrá efecto único y exclusivo, según corresponda, para solicitar la admisión a las enseñanzas deportivas o a las actividades de formación deportiva de Nivel I o Nivel III, siempre que el aspirante reúna los otros requisitos de acceso que se establezcan.

Este certificado no equivale a la posesión de titulación académica alguna y mantendrá su vigencia mientras no se modifiquen las enseñanzas a las que da acceso.

4. Para facilitar la movilidad del alumno, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso a los grados medio y superior o a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III, tendrá validez como requisito de acceso general en todo el territorio nacional, de acuerdo con el artículo 32.1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Decimotercero. Causas justificadas que alteren la organización de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas que alteren la organización o desarrollo de estas pruebas en la fecha establecida, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial resolverá conforme a la circunstancia sobrevenida.

Decimocuarto. Bases reguladoras.

Para la información sobre las características, elaboración y calificación de las pruebas esta Resolución se atendrá a la Orden de 5 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva, a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Decimoquinto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de febrero de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.

P-2938

ANEXO I
CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO, SIN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Plazo de solicitud de inscripción a las pruebas	2-18 abril
Publicación del listado provisional de admitidos	20 abril
Plazo de subsanación	Hasta el 8 de mayo
Publicación del listado definitivo de admitidos	**10 mayo**
Celebración de las pruebas	18 mayo
Publicación de las calificaciones	22 mayo
Plazo de reclamaciones	Hasta el 25 mayo

Lugar de celebración de las pruebas:

Instituto de Educación Secundaria “Poeta Sánchez Bautista” de Llano de Brujas.

Dirección: Vereda de la Cruz, código postal: 30161 Murcia

NPE: A-150318-1769

P-2938

ANEXO II

INSCRIPCIÓN PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO, SIN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS, AL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE NIVEL I.

Datos del solicitante:

Nombre y Apellidos_____

NIF_____ Edad_____Fecha de nacimiento_____

Domicilio: _____

C. P._____ Localidad_____Teléfono_____

Dirección correo electrónico_____

Acceso al grado medio o Nivel I- elegir entre las siguientes materias:

☐ Matemáticas

☐ Biología y Geología y Física y Química

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

☐ Justificante de pago de tasas.

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba de acceso sin los requisitos académicos.

Autorización al Órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el **caso de no conceder autorización** a la administración, **quedo obligado/a aportar personalmente los documentos** relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

☐ Sí autorizo

☐ No autorizo

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En _____, a_____de

Firma del solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ANEXO III

P-2938

INSCRIPCIÓN PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO, SIN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS, AL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE NIVEL III.

Datos del solicitante:

Nombre y Apellidos_____

NIF_____ Edad_____Fecha de nacimiento_____

Domicilio: _____

C. P._____ Localidad_____Teléfono_____

Dirección correo electrónico_____

Acceso al grado superior o Nivel III elegir entre los siguientes idiomas:

☐ Inglés

☐ Francés

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

☐ Justificante de pago de tasas.

☐ Título de Técnico Deportivo o Certificado de superación del Segundo Nivel de grado medio en la correspondiente modalidad deportiva o Certificado de superación de las Actividades de Formación Deportiva de Nivel II

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba de acceso sin los requisitos académicos.

Autorización al Órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el **caso de no conceder autorización** a la administración, **quedo obligado/a aportar personalmente los documentos** relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

☐ Sí autorizo

☐ No autorizo

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En _____, a_____de

Firma del solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ANEXO IV
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL
PRUEBA DE ACCESO PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO SUPERIOR O FORMACIÓN DEPORTIVA DE NIVEL III

Centro:	Código centro:
Dirección:	Municipio:

Número de Inscritos		Número de Aprobados	
Número de examinados		Número de no presentados	

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	DNI	1º Ejercic.	2º Ejercic.	Calificac final [1]

La presente Acta, de…….hojas, comprende……aspirantes, se inicia por ……y acaba por……..

En ……, a …….de……de 20……..

El/La Presidente/a

Fdo.:

El/La Secretario/a de la Comisión

Fdo.:

Vocales:

[1] Se cumplimentará la nota final expresada en la escala de 1 a 10, con dos decimales y será la media aritmética de la nota de la prueba de acceso y la nota final de las enseñanzas de Técnico deportivo, siempre que éstas sean superiores o iguales a cuatro; o bien los términos de "No superada o "NP", según corresponda.

ANEXO V

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO

D/Dª……

Secretario/a del IES "Poeta Sánchez Bautista", donde se han celebrado las pruebas de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado medio o Formaciones deportivas de nivel I reguladas por **Resolución**…….. (BORM nº ……de…….)

CERTIFICA:

Que D/Dª……..……DNI……..ha superado la Prueba de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado medio o Formaciones deportivas de Nivel I.

……., a…….. de ……..de 20…..

VºBº

La Dirección

(Sello del Centro)

Fdo.:

ANEXO VI

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO SUPERIOR

D/Dª……

Secretario/a del IES "Poeta Sánchez Bautista", donde se han celebrado las pruebas de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado superior o Formaciones deportivas de nivel III reguladas por **Resolución**…….. (BORM nº ……de…….)

CERTIFICA:

Que D/Dª…….DNI……ha superado la Prueba de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado superior o Formaciones deportivas de Nivel III.

……., a…….. de ……..de 20…..

VºBº

La Dirección

(Sello del Centro)

Fdo.:

ANEXO VII

CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO

Decreto n.º 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 203 de 3 de septiembre).

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CONTENIDOS

BLOQUE: COMUNICACIÓN ESCRITA

- Conocimiento y uso de las técnicas y estrategias necesarias para la comprensión de textos escritos.
- Lectura, comprensión, interpretación y valoración de textos escritos de ámbito personal, académico/escolar y ámbito social.
- Lectura, comprensión, interpretación de textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos y textos dialogados.
- Lectura, comprensión, interpretación de textos actitud progresivamente crítica y reflexiva ante la lectura.
- Lectura, comprensión, interpretación de textos narrativos, descriptivos, instructivos, expositivos y argumentativos y textos dialogados.

BLOQUE: CONOCIMIENTO DE LA LENGUA

- Reconocimiento, uso y explicación de las categorías gramaticales: sustantivo, adjetivo, determinante, pronombre, verbo, adverbio, preposición, conjunción e interjección.
- Reconocimiento, identificación y explicación del uso de los distintos grupos de palabras: grupo nominal, adjetival, preposicional, verbal y adverbial y de las relaciones que se establecen entre los elementos que los conforman en el marco de la oración simple.

BLOQUE: EDUCACIÓN LITERARIA

- Introducción a la literatura a través de los textos: El Lazarillo de Tormes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Aplicar estrategias de lectura comprensiva y crítica de textos.
- Leer, comprender, interpretar y valorar textos.

- Aplicar los conocimientos sobre la lengua y sus normas de uso para resolver problemas de comprensión de textos orales y escritos y para la composición y revisión progresivamente autónoma de los textos propios y ajenos, utilizando la terminología gramatical necesaria para la explicación de los diversos usos de la lengua
- Observar, reconocer y explicar los usos de los grupos nominales, adjetivales, verbales, preposicionales y adverbiales dentro del marco de la oración simple.
- Leer obras de la literatura española y universal de todos los tiempos y de la literatura juvenil, cercanas a los propios gustos y aficiones, mostrando interés por la lectura.

GEOGRAFÍA E HISTORIA.

CONTENIDOS

BLOQUE: GEOGRAFÍA: MEDIO FÍSICO.

- La Tierra: La Tierra en el Sistema Solar.
- La representación de la Tierra. Latitud y Longitud.
- Componentes básicos y formas de relieve.
- Medio físico: España, Europa y el mundo: relieve; hidrografía; clima: elementos y diversidad paisajes; zonas bioclimáticas; medio natural: áreas y problemas medioambientales

BLOQUE: HISTORIA: PREHISTORIA.

- La Prehistoria: La evolución de las especies y la hominización.
- La periodización en la Prehistoria.
- Paleolítico: etapas; características de las formas de vida: los cazadores recolectores.
- Neolítico: la revolución agraria y la expansión de las sociedades humanas; sedentarismo; artesanía y comercio; organización social; aparición de los ritos: restos materiales y artísticos: pintura y escultura.

BLOQUE: EDAD MEDIA.

- La Edad Media: Concepto de ‘Edad Media’ y sus sub-etapas: Alta, Plena y Baja Edad Media; la “caída” del Imperio Romano en Occidente: división política e invasiones germánicas Los reinos germánicos y el Imperio Bizantino (Oriente). El feudalismo. El Islam y el proceso de unificación de los pueblos musulmanes. La Península Ibérica: la invasión musulmana (Al-Ándalus) y los reinos cristianos.

BLOQUE: LA EDAD MODERNA.

- Los descubrimientos geográficos: Castilla y Portugal. Conquista y colonización de América.
- Las monarquías modernas. La unión dinástica de Castilla y Aragón.
- Los Austrias y sus políticas: Carlos V y Felipe II. Las "guerras de religión", las reformas protestantes y la contrarreforma católica.
- El siglo XVII en Europa. Las monarquías autoritarias, parlamentarias y absolutas. La Guerra de los Treinta Años. Los Austrias y sus políticas: Felipe III, Felipe IV y Carlos II.
- El siglo XVIII en Europa: del feudalismo al absolutismo y el parlamentarismo de las minorías. Francia, Inglaterra, España. El arte y la ciencia en Europa en los siglos XVII y XVIII.

BLOQUE: LA ÉPOCA DE "ENTREGUERRAS".

- La difícil recuperación de Alemania.
- El fascismo italiano. El crash de 1929 y la gran depresión. El nazismo alemán.
- La II Republica en España.
- La guerra civil española.

BLOQUE: LA ESTABILIZACIÓN DEL CAPITALISMO Y EL MUNDO RECIENTE.

- La dictadura de Franco en España.

BLOQUE EL MUNDO RECIENTE ENTRE LOS SIGLOS XX Y XXI.

- La transición política en España: de la dictadura a la democracia (1975.1982).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Tener una visión global del medio físico español, europeo y mundial y de sus características generales.
- Entender el proceso de hominización.
- Explicar las características de cada tiempo histórico y ciertos acontecimientos que han determinado cambios fundamentales en el rumbo de la historia, diferenciando períodos que facilitan su estudio e interpretación.
- Identificar, nombrar y clasificar fuentes históricas de la Edad Media.
- Caracterizar la Alta Edad Media en Europa reconociendo la dificultad de la falta de fuentes históricas en este período.
- Explicar la organización feudal y sus consecuencias.
- Analizar el reinado de los Reyes Católicos como una etapa de transición entre la Edad Media y la Edad Moderna.
- Entender los procesos de conquista y colonización, y sus consecuencias.

- Conocer y comprender los acontecimientos, hitos y procesos más importantes del Período de Entreguerras, o las décadas 1919-1939, especialmente en Europa.
- Explicar las causas de que se estableciera una dictadura en España, tras la guerra civil, y cómo fue evolucionando esa dictadura desde 1939 a 1975.

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

FÍSICA Y QUIMICA

CONTENIDOS

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA.

BLOQUE: LA TIERRA EN EL UNIVERSO.

- Características del Sistema Solar y de sus componentes.
- El planeta Tierra. Características. Movimientos: consecuencias y movimientos.
- La geosfera. Estructura y composición de corteza, manto y núcleo.
- Los minerales y las rocas: sus propiedades, características y utilidades.
- La atmósfera. Composición y estructura. Contaminación atmosférica. Efecto invernadero. Importancia de la atmósfera para los seres vivos.
- La hidrosfera. El agua en la Tierra. Agua dulce y agua salada: importancia para los seres vivos.
- La biosfera. Características que hicieron de la Tierra un planeta habitable.

BLOQUE LA BIODIVERSIDAD EN EL PLANETA TIERRA.

- La célula. Características básicas de la célula procariota y eucariota, animal y vegetal.
- Funciones vitales: nutrición, relación y reproducción.
- Sistemas de clasificación de los seres vivos. Concepto de especie.

BLOQUE: LAS PERSONAS Y LA SALUD.

- Niveles de organización de la materia viva.
- Organización general del cuerpo humano: células, tejidos, órganos, aparatos y sistemas.
- El aparato locomotor. Organización y relaciones funcionales entre huesos y músculos. Prevención de lesiones.

BLOQUE. EL RELIEVE TERRESTRE Y SU EVOLUCIÓN

- Manifestaciones de la energía interna de la Tierra. Origen y tipos de magmas. Actividad sísmica y volcánica. Distribución de volcanes y terremotos. Los riesgos sísmico y volcánico. Importancia de su predicción y prevención

FISICA Y QUIMICA.

BLOQUE. LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA.

- El método científico: sus etapas.
- Medida de magnitudes. Sistema Internacional de Unidades.

BLOQUE: LA MATERIA.

- Propiedades de la materia.
- Estados de agregación. Cambios de estado. Modelo cinético-molecular.
- Estructura atómica.
- El Sistema Periódico de los elementos.
- Elementos y compuestos de especial interés con aplicaciones industriales, tecnológicas y biomédicas.

BLOQUE. LOS CAMBIOS

- Cambios físicos y cambios químicos.
- La reacción química.
- Ley de conservación de la masa.
- La química en la sociedad y el medio ambiente.

BLOQUE. EL MOVIMIENTO Y LAS FUERZAS.

- Las fuerzas. Efectos.
- Máquinas simples.
- Fuerzas de la naturaleza.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Exponer la organización del Sistema Solar así como algunas de las concepciones que sobre dicho sistema planetario se han tenido a lo largo de la Historia.
- Localizar la posición de la Tierra en el Sistema Solar.
- Identificar los materiales terrestres según su abundancia y distribución en las grandes capas de la Tierra.
- Reconocer las propiedades y características de los minerales y de las rocas, distinguiendo sus aplicaciones más frecuentes y destacando su importancia económica y la gestión sostenible.
- Analizar las características y composición de la atmósfera y las propiedades del aire.
- Describir las propiedades del agua y su importancia para la existencia de la vida.

- Seleccionar las características que hacen de la Tierra un planeta especial para el desarrollo de la vida.
- Reconocer que los seres vivos están constituidos por células y determinar las características que los diferencian de la materia inerte.
- Describir las funciones comunes a todos los seres vivos, diferenciando entre nutrición autótrofa y heterótrofa.
- Catalogar los distintos niveles de organización de la materia viva: células, tejidos, órganos y aparatos o sistemas y diferenciar las principales estructuras celulares y sus funciones.
- Diferenciar los tejidos más importantes del ser humano y su función.
- Analizar las actividades sísmica y volcánica, sus características y los efectos que generan
- Relacionar la actividad sísmica y volcánica con la dinámica del interior terrestre y justificar su distribución planetaria.
- Valorar la importancia de conocer los riesgos sísmico y volcánico y las formas de prevenirlo.
- Reconocer e identificar las características del método científico.
- Valorar la investigación científica y su impacto en la industria y en el desarrollo de la sociedad.
- Conocer los procedimientos científicos para determinar magnitudes.
- Reconocer las propiedades generales y características específicas de la materia y relacionarlas con su naturaleza y sus aplicaciones.
- Justificar las propiedades de los diferentes estados de agregación de la materia y sus cambios de estado, a través del modelo cinético-molecular.
- Interpretar y comprender la estructura interna de la materia.
- Interpretar la ordenación de los elementos en la Tabla Periódica y reconocer los más relevantes a partir de sus símbolos.
- Distinguir entre cambios físicos y químicos mediante la realización de experiencias sencillas que pongan de manifiesto si se forman o no nuevas sustancias.
- Reconocer el papel de las fuerzas como causa de los cambios en el estado de movimiento y de las deformaciones.
- Valorar la utilidad de las máquinas simples en la transformación de un movimiento en otro diferente, y la reducción de la fuerza aplicada necesaria.

- Considerar la fuerza gravitatoria como la responsable del peso de los cuerpos, de los movimientos orbitales y de los distintos niveles de agrupación en el Universo, y analizar los factores de los que depende.

MATEMÁTICAS

CONTENIDOS

BLOQUE: NÚMEROS Y ALGEBRA.

- Divisibilidad de los números naturales. Criterios de divisibilidad.
- Números primos y compuestos.
- Descomposición de un número en factores primos.
- Múltiplos y divisores comunes a varios números. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos o más números naturales. Números negativos. Significado y utilización en contextos reales.
- Cuadrados perfectos. Raíces cuadradas. Estimación y obtención de raíces aproximadas.
- Números enteros. Representación, ordenación en la recta numérica y operaciones.
- Fracciones en entornos cotidianos. Fracciones equivalentes. Comparación de fracciones. Representación, ordenación y operaciones.
- Números decimales. Representación, ordenación y operaciones.
- Relación entre fracciones y decimales. Conversión y operaciones.

BLOQUE: ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD.

- Población e individuo. Muestra.
- Variables estadísticas.
- Variables cualitativas y cuantitativas.
- Frecuencias absolutas y relativas.
- Organización en tablas de datos recogidos en una experiencia.
- Diagramas de barras, y de sectores. Polígonos de frecuencias.
- Medidas de tendencia central.
- Medidas de dispersión.
- Fenómenos deterministas y aleatorios.

BLOQUE: GEOMETRÍA.

- Figuras planas elementales: triángulo, cuadrado, figuras poligonales.
- Clasificación de triángulos y cuadriláteros. Propiedades y relaciones.
- Medida y cálculo de ángulos de figuras planas.

- Cálculo de áreas y perímetros de figuras planas. Cálculo de áreas por descomposición en figuras simples.
- Circunferencia, círculo, arcos y sectores circulares.
- Triángulos rectángulos. El teorema de Pitágoras. Justificación geométrica y aplicaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Utilizar números naturales, enteros, fraccionarios, decimales y porcentajes sencillos, sus operaciones y propiedades para recoger, transformar e intercambiar información y resolver problemas relacionados con la vida diaria.
- Conocer y utilizar propiedades y nuevos significados de los números en contextos de paridad, divisibilidad y operaciones elementales, mejorando así la comprensión del concepto y de los tipos de números.
- Formular preguntas adecuadas para conocer las características de interés de una población y recoger, organizar y presentar datos relevantes para responderlas, utilizando los métodos estadísticos apropiados y las herramientas adecuadas, organizando los datos en tablas y construyendo gráficas, calculando los parámetros relevantes y obteniendo conclusiones razonables a partir de los resultados obtenidos.
- Reconocer y describir figuras planas, sus elementos y propiedades características para clasificarlas, identificar situaciones, describir el contexto físico, y abordar problemas de la vida cotidiana.
- Utilizar estrategias, herramientas tecnológicas y técnicas simples de la geometría analítica plana para la resolución de problemas de perímetros, áreas y ángulos de figuras planas, utilizando el lenguaje matemático adecuado expresar el procedimiento seguido en la resolución.
- Reconocer el significado aritmético del Teorema de Pitágoras (cuadrados de números, ternas pitagóricas) y el significado geométrico (áreas de cuadrados construidos sobre los lados) y emplearlo para resolver problemas geométricos.

EDUCACIÓN FÍSICA

CONTENIDOS

BLOQUE: CONDICIÓN FÍSICA ORIENTADA A LA SALUD.

- Actividad física, ejercicio, condición física y salud: conceptos y relación.
- Capacidades físicas básicas: concepto, clasificación y relación con la salud.

- Capacidades coordinativas: coordinación, equilibrio y agilidad.
- Beneficios de la práctica habitual de actividad física y su repercusión en la calidad de vida.
- La frecuencia cardiaca y respiratoria: relación con la actividad física.
- Medición y control de la intensidad del esfuerzo a través del análisis de parámetros fisiológicos y otros indicadores subjetivos. Registro de la información y tratamiento gráfico de la misma.
- Características de la actividad física orientada a la salud. Aplicación de los aspectos básicos necesarios para una práctica adecuada, antes, durante y después de la misma, incidiendo en la indumentaria, la higiene y la hidratación.
- Acondicionamiento general de las capacidades físicas relacionadas con la salud, con especial incidencia en la resistencia aeróbica y en la flexibilidad.
- Realización correcta y segura de ejercicios físicos para evitar lesiones: propuestas prácticas.
- Los hábitos posturales saludables relacionados con la actividad física y con la vida cotidiana.
- Características y funciones de las distintas fases de la sesión.
- El calentamiento y fase final. Concepto, funciones, efectos y estructura. Pautas de elaboración.

BLOQUE: ELEMENTOS COMUNES Y TRANSVERSALES.

- Aceptación y valoración del reglamento y las normas establecidas.
- Identificación de las conductas propias de juego limpio en la práctica de actividades físico-deportivas desde el papel de practicantes, árbitros y espectadores.
- Colaboración activa y responsable en trabajos grupales, valorando y respetando las diferencias individuales y las aportaciones hacia un objetivo común.
- Actitudes y estilos de vida que degeneran en enfermedades hipocinéticas. Sedentarismo y sus repercusiones sobre la salud.
- Riesgos propios de las actividades físico-deportivas practicadas: cumplimiento de normas de seguridad y control de contingencias.
- Protocolo de activación de servicios de emergencia. Solicitud de ayuda al 112: qué hacer y qué no hacer. Información básica que se debe aportar a través de los teléfonos de emergencias. Regla PAS: proteger, alertar, socorrer.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Reconocer los factores que intervienen en la acción motriz y los mecanismos de control de la intensidad de la actividad física, aplicándolos a la propia práctica y relacionándolos con la salud.
- Desarrollar las capacidades físicas de acuerdo con las posibilidades personales y dentro de los márgenes de la salud, mostrando una actitud de auto exigencia en su esfuerzo y aplicando conocimientos que le ayuden a mejorar su calidad de vida.
- Desarrollar actividades propias de cada una de las fases de la sesión de actividad física, relacionándolas con las características de las mismas.
- Reconocer las posibilidades de las actividades físico-deportivas y artístico-expresivas como formas de inclusión social, facilitando la eliminación de obstáculos a la participación de otras personas independientemente de sus características, colaborando con los demás y aceptando sus aportaciones.
- Controlar las dificultades y los riesgos durante su participación en actividades físico-deportivas y artístico-expresivas, analizando las características de las mismas y las interacciones motrices que conllevan y adoptando medidas preventivas y de seguridad en su desarrollo.

ANEXO VIII

CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE GRADO SUPERIOR

Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM Nº203 de 3 de septiembre).

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CONTENIDOS

BLOQUE: COMUNICACIÓN ESCRITA: LEER Y ESCRIBIR.

- La comunicación escrita en el ámbito académico, periodístico, profesional y empresarial. Sus elementos
- Análisis y comentario de textos escritos del ámbito académico.
- Comprensión, producción y organización de textos expositivos escritos del ámbito académico.
- Comprensión, producción y organización de textos escritos procedentes de los medios de comunicación social: géneros informativos y de opinión y publicidad.

- Procedimientos para la obtención, tratamiento y evaluación de la información procedente de fuentes impresas y digitales.

BLOQUE: CONOCIMIENTO DE LA LENGUA.

- El sustantivo. Caracterización morfológica, sintáctica y semántica.
- El adjetivo. Caracterización morfológica, sintáctica y semántica.
- El verbo. La flexión verbal. La perífrasis verbal.
- El pronombre. Tipología y valores gramaticales.
- Los determinantes. Tipología y usos.
- Reconocimiento de las diferencias entre pronombres y determinantes. Las relaciones gramaticales.

  El adverbio. Tipología y valores gramaticales.
- Las preposiciones, conjunciones e interjecciones. Tipología y valores gramaticales.

BLOQUE: EDUCACIÓN LITERARIA.

- Estudio de las obras más representativas de la literatura española desde la Edad Media hasta el siglo XIX, a través de la lectura y análisis de fragmentos y obras significativas.
- Análisis de fragmentos u obras completas significativas desde la Edad Media al siglo XIX, identificando sus características temáticas y formales relacionándolas con el contexto, el movimiento, el género al que pertenece y la obra del autor y constatando la evolución histórica de temas y formas.
- Interpretación crítica de fragmentos u obras significativas desde la Edad Media al siglo XIX, detectando las ideas que manifiestan la relación de la obra con su contexto histórico, artístico y cultural.
- Estudio cronológico de las obras más representativas de la literatura española del siglo XX hasta nuestros días.
- Análisis de fragmentos u obras significativas del siglo XX hasta nuestros días.
- Interpretación crítica de fragmentos u obras significativas del siglo XX hasta nuestros días.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Desarrollar por escrito un tema del currículo con rigor, claridad y corrección ortográfica y gramatical, empleando distintas estructuras expositivas (comparación, problema solución, enumeración, causa consecuencia, ordenación cronológica…), y utilizando los recursos expresivos adecuados a las condiciones de la situación comunicativa.
- Sintetizar el contenido de textos expositivos y argumentativos de tema especializado discriminando la información relevante y accesoria y utilizando la lectura como un medio de adquisición de conocimientos.
- Comprender y producir textos expositivos y argumentativos propios del ámbito académico, periodístico, profesional o empresarial, identificando la intención del emisor, resumiendo su contenido, diferenciando la idea principal y explicando el modo de organización.
- Aplicar sistemáticamente los conocimientos sobre las distintas categorías gramaticales en la realización, autoevaluación y mejora de los textos orales y escritos, tomando conciencia de la importancia del conocimiento gramatical para el uso correcto de la lengua.
- Reconocer e identificar los rasgos característicos de las categorías gramaticales: sustantivo, adjetivo, verbo, pronombres, artículos y determinantes, explicando sus usos y valores en los textos.
- Leer y analizar fragmentos u obras completas significativas desde la Edad Media al siglo XIX, identificando sus características temáticas y formales relacionándolas con el contexto, el movimiento, el género al que pertenece y la obra del autor y constatando la evolución histórica de temas y formas.
- Conocer los aspectos temáticos y formales de los principales movimientos literarios del siglo XX hasta nuestros días, así como los autores y obras más significativas.
- Leer y analizar textos literarios representativos de la historia de la literatura del siglo XX hasta nuestros días, identificando las características temáticas y formales y relacionándolas con el contexto, el movimiento, el género al que pertenece y la obra del autor y constatando la evolución histórica de temas y formas.

EDUCACIÓN FÍSICA

CONTENIDOS

BLOQUE: CONDICIÓN FISICA ORIENTADA A LA SALUD.

- Nutrición, balance energético y actividad física: aplicación en un programa de mejora de la actividad física y la salud.
- Identificación y análisis de las posturas desaconsejadas más habituales en la práctica de actividad física.
- Técnicas de recuperación en la actividad física: pautas de aplicación y realización autónoma.
- Aspectos fundamentales que favorecen la recuperación después de la actividad física.
- La respiración, la relajación y el masaje como técnicas de recuperación en la actividad física.
- Aceptación de la responsabilidad en el mantenimiento y mejora de la propia aptitud física, mostrando actitudes de auto exigencia, superación y adquisición de hábitos perdurables.
- Planificación de la condición física: adaptación del organismo al esfuerzo, zonas de actividad, umbrales, sistemas de desarrollo de las capacidades físicas y principios para el adecuado desarrollo de la condición física.
- Elaboración y puesta en práctica, de manera autónoma y responsable, de un programa personal de actividad física y salud con unos objetivos bien definidos, ajustado a las necesidades individuales, atendiendo a las variables básicas de frecuencia, volumen, intensidad y tipo de actividad.

BLOQUE: JUEGOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

- Perfeccionamiento de los fundamentos técnicos y tácticos propios de un deporte individual, de un deporte colectivo y de un deporte de adversario elegido que responda a sus intereses.
- Aplicación de los fundamentos técnicos y tácticos de los deportes practicados en función de los condicionantes generados por la práctica.
- Sistemas de ataque y defensa más comunes empleados en las modalidades deportivas practicadas. Características más relevantes que debe tener un jugador para cada una de las funciones y posiciones específicas.

BLOQUE: ELEMENTOS COMUNES Y TRANSVERSALES.

- Requisitos de los profesionales del sector deportivo y de las empresas del área de la actividad física para que garanticen la riesgos propios de las actividades físico-deportivas practicadas: cumplimiento de normas de seguridad y control de contingencias.
- Cuidado, respeto y valoración del entorno, de las instalaciones y del material deportivo del centro: reflexión y autocrítica.
- Códigos éticos en la práctica de actividad física.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mejorar o mantener los factores de la condición física y las habilidades motrices con un enfoque hacia la salud, considerando el propio nivel y orientándolos hacia sus motivaciones y hacia posteriores estudios u ocupaciones.
- Planificar, elaborar y poner en práctica un programa personal de actividad física que incida en la mejora y el mantenimiento de la salud, aplicando los diferentes sistemas de desarrollo de las capacidades físicas implicadas, teniendo en cuenta sus características y nivel inicial, y evaluando las mejoras obtenidas.
- Resolver situaciones motrices en diferentes contextos de práctica aplicando habilidades motrices específicas con fluidez, precisión y control, perfeccionando la adaptación y la ejecución de los elementos técnicos desarrollados en el ciclo anterior.
- Controlar los riesgos que puede generar la utilización de los equipamientos, el entorno y las propias actuaciones en la realización de las actividades físico-deportivas y artístico-expresivas, actuando de forma responsable, en el desarrollo de las mismas, tanto individualmente como en grupo.
- Controlar los riesgos que puede generar la utilización de los equipamientos, el entorno y las propias actuaciones en la realización de las actividades físico-deportivas y artístico-expresivas, actuando de forma responsable, en el desarrollo de las mismas, tanto individualmente como en grupo.

HISTORIA DE ESPAÑA

CONTENIDOS

BLOQUE: LA PENÍNSULA IBÉRICA DESDE LOS PRIMEROS HUMANOS HASTA LA DESAPARICIÓN DE LA MONARQUÍA VISIGODA (711).

- La prehistoria: la evolución del Paleolítico al Neolítico; la pintura cantábrica y la levantina. La importancia de la metalurgia.

- La configuración de las áreas celta e ibérica: Tartesos, indoeuropeos y colonizadores orientales.
- Hispania romana: conquista y romanización de la península; el legado cultural romano.
- La monarquía visigoda: ruralización de la economía; el poder de la Iglesia y la nobleza.

BLOQUE: LA EDAD MEDIA: TRES CULTURAS Y UN MAPA POLÍTICO EN CONSTANTE CAMBIO (711-1474).

- Al Ándalus: la conquista musulmana de la península; evolución política de Al Ándalus; revitalización económica y urbana; estructura social; religión, cultura y arte.
- Los reinos cristianos hasta el siglo XIII: evolución política; el proceso de reconquista y repoblación; del estancamiento a la expansión económica; el régimen señorial y la sociedad estamental; el nacimiento de las Cortes; el Camino de Santiago; una cultura plural, cristianos, musulmanes y judíos; las manifestaciones artísticas.
- Los reinos cristianos en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV): crisis agraria y demográfica; las tensiones sociales; la diferente evolución y organización política de las Coronas de Castilla, Aragón y Navarra.

BLOQUE: LA FORMACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA Y SU EXPANSIÓN MUNDIAL (1474-1700).

- Los Reyes Católicos: la unión dinástica de Castilla y Aragón; la reorganización del Estado; la política religiosa; la conquista de Granada; el descubrimiento de América; la incorporación de Navarra; las relaciones con Portugal.
- El auge del Imperio en el siglo XVI: los dominios de Carlos I y los de Felipe II, el modelo político de los Austrias; los conflictos internos; los conflictos religiosos en el seno del Imperio; los conflictos exteriores; la exploración y colonización de América y el Pacífico; la política económica respecto a América, la revolución de los precios y el coste del Imperio.
- Crisis y decadencia del Imperio en el siglo XVII: los validos; la expulsión de los moriscos; los proyectos de reforma de Olivares; la guerra de los Treinta Años y la pérdida de la hegemonía en Europa en favor de Francia; las rebeliones de Cataluña y Portugal en 1640; Carlos II y el problema sucesorio; la crisis demográfica y económica.
- Siglo de Oro español: del Humanismo a la Contrarreforma; Renacimiento y Barroco en la literatura y el arte.

BLOQUE: LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN (1788-1833): LIBERALISMO.

- El impacto de la Revolución Francesa: las relaciones entre España y Francia; la Guerra de la Independencia; el primer intento de revolución liberal, las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
- El reinado de Fernando VII: la restauración del absolutismo; el Trienio liberal; la reacción absolutista.
- La emancipación de la América española: el protagonismo criollo; las fases del proceso; las repercusiones para España.

BLOQUE: LA CONFLICTIVA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO LIBERAL (1833-1874).

- El carlismo como último bastión absolutista: ideario y apoyos sociales; las dos primeras guerras carlistas.
- El triunfo y consolidación del liberalismo en el reinado de Isabel II: los primeros partidos políticos; el protagonismo político de los militares; el proceso constitucional; la legislación económica de signo liberal; la nueva sociedad de clases.
- El Sexenio Democrático: la revolución de 1868 y la caída de la monarquía isabelina; la búsqueda de alternativas políticas, la monarquía de Amadeo I, la Primera República; la guerra de Cuba, la tercera guerra carlista, la insurrección cantonal.
- Los inicios del movimiento obrero español: las condiciones de vida de obreros y campesinos; la Asociación Internacional de Trabajadores y el surgimiento de las corrientes anarquista y socialista

BLOQUE: LA RESTAURACIÓN BORBÓNICA: IMPLANTACIÓN Y AFIANZAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA POLÍTICO (1874-1902).

- Teoría y realidad del sistema canovista: la inspiración en el modelo inglés, la Constitución de 1876 y el bipartidismo; el turno de partidos, el caciquismo y el fraude electoral.
- La oposición al sistema: catalanismo, nacionalismo vasco, regionalismo gallego y movimiento obrero.
- Los éxitos políticos: estabilidad y consolidación del poder civil; la liquidación del problema carlista; la solución temporal del problema de Cuba.
- La pérdida de las últimas colonias y la crisis del 98: la guerra de Cuba y con Estados Unidos; el Tratado de París; el Regeneracionismo.

BLOQUE: LA CRISIS DEL SISTEMA DE LA RESTAURACIÓN Y LA CAÍDA DE LA MONARQUÍA (1902-1931)

- Los intentos de modernización del sistema: el revisionismo político de los primeros gobiernos de Alfonso XIII; la oposición de republicanos y nacionalistas catalanes, vascos, gallegos y andaluces.
- El impacto de los acontecimientos exteriores: la intervención en Marruecos; la Primera Guerra Mundial; la Revolución Rusa.
- La creciente agitación social: la Semana Trágica de Barcelona; la crisis general de 1917; el "trienio bolchevique" en Andalucía.
- La dictadura de Primo de Rivera: Directorio militar y Directorio civil; el final de la guerra de Marruecos; la caída de la dictadura; el hundimiento de la monarquía.

  Crecimiento económico y cambios demográficos en el primer tercio del siglo: los efectos de la Guerra Mundial en la economía española; el intervencionismo estatal de la Dictadura; la transición al régimen demográfico moderno; los movimientos migratorios; el trasvase de población de la agricultura a la industria.

BLOQUE: LA SEGUNDA REPÚBLICA. LA GUERRA CIVIL EN UN CONTEXTO DE CRISIS INTERNACIONAL (1931-1939).

- El bienio reformista: la Constitución de 1931; la política de reformas; el Estatuto de Cataluña; las fuerzas de oposición a la República.
- El bienio radical-cedista: la política restauradora y la radicalización popular; la revolución de Asturias.
- El Frente Popular: las primeras actuaciones del gobierno; la preparación del golpe militar.
- La Guerra Civil: la sublevación y el desarrollo de la guerra; la dimensión internacional del conflicto; la evolución de las dos zonas; las consecuencias de la guerra.

BLOQUE: LA DICTADURA FRANQUISTA (1939-1975).

- La postguerra: grupos ideológicos y apoyos sociales del franquismo; las oscilantes relaciones con el exterior; la configuración política del nuevo Estado; la represión política; la autarquía económica.
- Los años del "desarrollismo": los Planes de Desarrollo y el crecimiento económico; las transformaciones sociales; la reafirmación política del régimen; la política exterior; la creciente oposición al franquismo.
- El final del franquismo: la inestabilidad política; las dificultades exteriores; los efectos de la crisis económica internacional de 1973.
- La cultura española durante el franquismo: la cultura oficial, la cultura del exilio, la cultura interior al margen del sistema.

BLOQUE: NORMALIZACIÓN DEMOCRÁTICA DE ESPAÑA E INTEGRACIÓN EN EUROPA (DESDE 1975).

- La transición a la democracia: la crisis económica mundial; las alternativas políticas al franquismo, continuismo, reforma o ruptura; el papel del rey; la Ley para la Reforma Política; las primeras elecciones democráticas.
- El periodo constituyente: los Pactos de la Moncloa; las preautonomías de Cataluña y el País Vasco; la Constitución de 1978 y el Estado de las autonomías.
- Los gobiernos constitucionales: el problema del terrorismo; el fallido golpe de Estado de 1981; el ingreso en la OTAN; la plena integración en Europa.
- El papel de España en el mundo actual.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Explicar las características de los principales hechos y procesos históricos de la península Ibérica desde la prehistoria hasta la desaparición de la monarquía visigoda, identificando sus causas y consecuencias.
- Explicar la evolución de los territorios musulmanes en la península, describiendo sus etapas políticas, así como los cambios económicos, sociales y culturales que introdujeron.
- Explicar la evolución y configuración política de los reinos cristianos, relacionándola con el proceso de reconquista y el concepto patrimonial de la monarquía.
- Diferenciar las tres grandes fases de la evolución económica de los reinos cristianos durante toda la Edad Media (estancamiento, expansión y crisis), señalando sus factores y características.
- Analizar la estructura social de los reinos cristianos, describiendo el régimen señorial y las características de la sociedad estamental.
- Describir las relaciones culturales de cristianos, musulmanes y judíos, especificando sus colaboraciones e influencias mutuas.
- Analizar el reinado de los Reyes Católicos como una etapa de transición entre la Edad Media y la Edad Moderna, identificando las pervivencias medievales y los hechos relevantes que abren el camino a la modernidad.
- Explicar la evolución y expansión de la monarquía hispánica durante el siglo XVI, diferenciando los reinados de Carlos I y Felipe II.

- Explicar las causas y consecuencias de la decadencia de la monarquía hispánica en el siglo XVII, relacionando los problemas internos, la política exterior y la crisis económica y demográfica.
- Reconocer las grandes aportaciones culturales y artísticas del Siglo de Oro español, extrayendo información de interés en fuentes primarias y secundarias (en bibliotecas, Internet, etc.).
- Analizar las relaciones entre España y Francia desde la Revolución Francesa hasta la Guerra de la Independencia, especificando en cada fase los principales acontecimientos y sus repercusiones para España.
- Comentar la labor legisladora de las Cortes de Cádiz, relacionándola con el ideario del liberalismo.
- Describir las fases del reinado de Fernando VII, explicando los principales hechos de cada una de ellas
- Analizar las relaciones entre España y Francia desde la Revolución Francesa hasta la Guerra de la Independencia, especificando en cada fase los principales acontecimientos y sus repercusiones para España.
- Describir el fenómeno del carlismo como resistencia absolutista frente a la revolución liberal, analizando sus componentes ideológicos, sus bases sociales, su evolución en el tiempo y sus consecuencias.
- Explicar el proceso constitucional durante el reinado de Isabel II, relacionándolo con las diferentes corrientes ideológicas dentro del liberalismo y su lucha por el poder.
- Explicar el Sexenio Democrático como periodo de búsqueda de alternativas democráticas a la monarquía isabelina, especificando los grandes conflictos internos y externos que desestabilizaron al país.
- Explicar el sistema político de la Restauración, distinguiendo su teoría y su funcionamiento real.
- Analizar los movimientos políticos y sociales excluidos del sistema, especificando su evolución durante el periodo estudiado.
- Describir los principales logros del reinado de Alfonso XII y la regencia de María Cristina, infiriendo sus repercusiones en la consolidación del nuevo sistema político.
- Explicar el desastre colonial y la crisis del 98, identificando sus causas y consecuencias.
- Relacionar el regeneracionismo surgido de la crisis del 98 con el revisionismo

político de los primeros gobiernos, especificando sus actuaciones más importantes.

- Explicar la dictadura de Primo de Rivera como solución autoritaria a la crisis del sistema, describiendo sus características, etapas y actuaciones.
- Explicar la evolución económica y demográfica en el primer tercio del siglo XX, relacionándola con la situación heredada del siglo XIX.
- Explicar la Segunda República como solución democrática al hundimiento del sistema político de la Restauración, enmarcándola en el contexto internacional de crisis económica y conflictividad social.
- Analizar la Guerra Civil, identificando sus causas y consecuencias, la intervención internacional y el curso de los acontecimientos en las dos zonas.
- Analizar las características del franquismo y su evolución en el tiempo, especificando las transformaciones políticas, económicas y sociales que se produjeron, y relacionándolas con la cambiante situación internacional.
- Describir las dificultades de la transición a la democracia desde el franquismo en un contexto de crisis económica, explicando las medidas que permitieron la celebración de las primeras elecciones democráticas.
- Caracterizar el nuevo modelo de Estado democrático establecido en la Constitución de 1978, especificando las actuaciones previas encaminadas a alcanzar el más amplio acuerdo social y político.

PRIMERA LENGUA EXTRANJERA

INGLES/FRANCÉS

CONTENIDOS

BLOQUE: COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS.

Estrategias de comprensión:

- Movilización de información previa sobre tipo de tarea y tema.
- Identificación del tipo textual, adaptando la comprensión al mismo.
- Distinción de tipos de comprensión (sentido general, información esencial, puntos principales, detalles relevantes, implicaciones).
- Formulación de hipótesis sobre contenido y contexto.
- Inferencia y formulación de hipótesis sobre significados a partir de la comprensión de elementos significativos, lingüísticos y paralingüísticos.
- Reformulación de hipótesis a partir de la comprensión de nuevos elementos.

- Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; costumbres, valores, creencias y actitudes; lenguaje no verbal.

Funciones comunicativas:

- Gestión de relaciones sociales en el ámbito personal, público, académico y profesional.
- Descripción y apreciación de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, actividades, procedimientos y procesos.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de predicciones y de sucesos futuros a corto, medio y largo plazo.
- Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.
- Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad.
- Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción.
- Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, el elogio, la admiración, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.
- Formulación de sugerencias, deseos, condiciones e hipótesis.
    - Establecimiento y gestión de la comunicación y organización del discurso.

Estructuras sintáctico-discursivas.

- Léxico escrito común y más especializado (recepción), dentro de las propias áreas de interés en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos, tiempo y espacio, estados, eventos y acontecimientos, actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.
- Patrones gráficos y convenciones ortográficas.

BLOQUE: PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS: EXPRESIÓN E INTERACCIÓN

Estrategias de producción:

- Planificación.

- Movilizar y coordinar las propias competencias generales y comunicativas con el fin de realizar eficazmente la tarea (repasar qué se sabe sobre el tema, qué se puede o se quiere decir, etc.).
- Localizar y usar adecuadamente recursos lingüísticos o temáticos (uso de un diccionario o gramática, obtención de ayuda, etc.).
- Ejecución.
- Expresar el mensaje con claridad ajustándose a los modelos y fórmulas de cada tipo de texto.
- Reajustar la tarea (emprender una versión más modesta de la tarea) o el mensaje (hacer concesiones en lo que realmente le gustaría expresar), tras valorar las dificultades y los recursos disponibles.
- Apoyarse en y sacar el máximo partido de los conocimientos previos (utilizar lenguaje 'prefabricado', etc.).
- Aspectos socioculturales y sociolingüísticos: convenciones sociales, normas de cortesía y registros; costumbres, valores, creencias y actitudes; lenguaje no verbal.

Funciones comunicativas:

- Gestión de relaciones sociales en el ámbito personal, público, académico y profesional.
- Descripción y apreciación de cualidades físicas y abstractas de personas, objetos, lugares, actividades, procedimientos y procesos.
- Narración de acontecimientos pasados puntuales y habituales, descripción de estados y situaciones presentes, y expresión de predicciones y de sucesos futuros a corto, medio y largo plazo.
- Intercambio de información, indicaciones, opiniones, creencias y puntos de vista, consejos, advertencias y avisos.
- Expresión de la curiosidad, el conocimiento, la certeza, la confirmación, la duda, la conjetura, el escepticismo y la incredulidad.
- Expresión de la voluntad, la intención, la decisión, la promesa, la orden, la autorización y la prohibición, la exención y la objeción.
- Expresión del interés, la aprobación, el aprecio, el elogio, la admiración, la satisfacción, la esperanza, la confianza, la sorpresa, y sus contrarios.
- Formulación de sugerencias, deseos, condiciones e hipótesis.
- Establecimiento y gestión de la comunicación y organización del discurso.

Estructuras sintáctico-discursivas.

- Léxico escrito común y más especializado (producción), dentro de las propias áreas de interés en los ámbitos personal, público, académico y ocupacional, relativo a la descripción de personas y objetos, tiempo y espacio, estados, eventos y acontecimientos, actividades, procedimientos y procesos; relaciones personales, sociales, académicas y profesionales; educación y estudio; trabajo y emprendimiento; bienes y servicios; lengua y comunicación intercultural; ciencia y tecnología; historia y cultura.
- Patrones gráficos y convenciones ortográficas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

BLOQUE: COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS.

a) Identificar las ideas principales, información relevante e implicaciones generales de textos de cierta longitud, bien organizados y con estructuras lingüísticas de cierta complejidad, en una variedad de lengua estándar y que traten de temas tanto abstractos como concretos dentro del propio campo de especialización o interés, en los ámbitos personal, público, académico u ocupacional/laboral, siempre que se puedan releer las secciones difíciles.

b) Conocer y saber aplicar las estrategias adecuadas para comprender el sentido general, la información esencial, los puntos principales, los detalles relevantes del texto, o información, ideas y opiniones tanto implícitas como explícitas claramente señalizadas.

c) Conocer con el suficiente detalle, y saber aplicar adecuadamente a la comprensión del texto, los aspectos sociolingüísticos derivados de situaciones cotidianas y menos habituales en el ámbito personal, público, académico y ocupacional/laboral, sobre, entre otros, la estructura socio-económica, las relaciones interpersonales, de jerarquía y entre grupos, convenciones sociales (actitudes, valores, tabúes), y los aspectos generales que permitan comprender, en su caso, el trasfondo sociocultural del texto.

d) Distinguir tanto la función o funciones comunicativas principales del texto como implicaciones fácilmente discernibles; apreciar las diferentes intenciones comunicativas derivadas del uso de distintos exponentes de dichas funciones, e identificar los propósitos comunicativos generales asociados a distintos formatos, patrones y estilos discursivos típicos.

e) Distinguir y aplicar a la comprensión del texto escrito los significados y funciones específicos generalmente asociados a diversas estructuras sintácticas de uso común según el contexto de comunicación (p. ej. Una estructura interrogativa para dar una orden).

f) Reconocer léxico escrito común y más especializado relacionado con los propios intereses y necesidades en el ámbito personal, público, académico y ocupacional/laboral, y expresiones y modismos de uso habitual cuando se cuenta con apoyo visual o contextual.

g) Reconocer los valores asociados a convenciones de formato, tipográficas ortográficas y de puntuación comunes y menos habituales, así como abreviaturas y símbolos de uso común y más específico (p. ej. ©, ™).

BLOQUE: PRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS: EXPRESIÓN E INTERACCIÓN

a) Escribir, en cualquier soporte, textos de estructura clara sobre una serie de temas generales y más específicos relacionados con los propios intereses especialidad, haciendo descripciones con el suficiente detalle; redactando en palabras propias, y organizando de manera coherente, información e ideas extraídas de diversas fuentes, y justificando las propias opiniones sobre temas generales, o más específicos, utilizando elementos de cohesión y coherencia y un léxico de uso común, o más específico según el contexto de comunicación.

b) Conocer, seleccionar y aplicar las estrategias más adecuadas para elaborar textos escritos de estructura clara y de cierta longitud, p. ej. desarrollando los puntos principales, y ampliándolos con la información necesaria, a partir de un guión previo.

c) Ser consciente de los rasgos socioculturales y sociolingüísticos salientes de las comunidades en las que se utiliza la lengua meta, y de sus diferencias con respecto a las culturas propias, relativos a costumbres, usos, actitudes, valores y tabúes, y actuar en consecuencia, adaptándose adecuadamente a las características de los interlocutores y de la situación comunicativa en la producción del texto escrito.

d) Adecuar la producción del texto escrito a las funciones comunicativas requeridas, seleccionando, dentro de un repertorio de exponentes habituales, los más adecuados al propósito comunicativo, y los patrones discursivos típicos de presentación y organización de la información, entre otros, el refuerzo o la recuperación del tema.

e) Utilizar con razonable corrección las estructuras morfosintácticas, los patrones discursivos y los elementos de conexión y de cohesión de uso común con el fin de que el discurso esté bien organizado y cumpla adecuadamente la función o funciones comunicativas correspondientes.

f) Conocer, y saber seleccionar y utilizar, léxico escrito común y más especializado, relacionado con los propios intereses y necesidades en el ámbito personal, público, académico y ocupacional/laboral, y expresiones y modismos de uso habitual.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1770 Resolución de 2 de marzo de 2018 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia para el desarrollo e implementación del Proyecto de investigación "El patrimonio histórico cultural como clave para la ciudadanía del siglo XXI. El desarrollo de un pensamiento científico, crítico y creativo por medio del patrimonio murciano en las aulas de secundaria"».

Con fecha 16 de enero de 2018 se ha suscrito el «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia para el desarrollo e implementación del Proyecto de investigación "El patrimonio histórico cultural como clave para la ciudadanía del siglo XXI. El desarrollo de un pensamiento científico, crítico y creativo por medio del patrimonio murciano en las aulas de secundaria"», teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia para el desarrollo e implementación del Proyecto de investigación "El patrimonio histórico cultural como clave para la ciudadanía del siglo XXI. El desarrollo de un pensamiento científico, crítico y creativo por medio del patrimonio murciano en las aulas de secundaria"», suscrito el 16 de enero de 2018, que se inserta como Anexo.

Murcia, 2 de marzo de 2018.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia para el Desarrollo e Implementación del Proyecto de Investigación "El Patrimonio Histórico Cultural como clave para la ciudadanía del Siglo XXI. El desarrollo de un pensamiento científico, crítico y creativo por medio del patrimonio murciano en las aulas de secundaria"

Murcia, 16 de enero de 2018

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 18/2017, de 4 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 8 de marzo de 2017.

Y de otra, el Sr. D. José Pedro Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 147/2014, de 16 de mayo, publicado en el BORM de 20 de mayo de 2014 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004..

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las instituciones que representan

Exponen:

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo. Que, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica; innovación; y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Tercero. Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, define en su artículo 2 las dimensiones de la autonomía universitaria, incluyendo el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Cuarto. Que, dentro del campo de la Didáctica de las Ciencias Sociales, el reconocimiento de la didáctica patrimonial ya es un hecho con un auge importante en los últimos tiempos (Santacana, 2013). En este sentido el trabajo con patrimonio monumental y el patrimonio inmaterial puede ser un elemento que sustituya en las aulas al uso de fragmentos de texto como fuente de información.

Se pretende romper con la concepción tradicional de la enseñanza donde prime lo memorístico y la idea de "verdad", por una metodología didáctica que utiliza el patrimonio como instrumento para fomentar el desarrollo del pensamiento histórico en el alumnado. Mediante un proceso investigador que partirá de un problema de investigación (¿por qué el castillo de … está situado en este lugar?), el alumno lleva a cabo un estudio, contrastando fuentes, siendo crítico y obteniendo unos resultados no exclusivos ni cerrados. El proyecto de investigación propuesto pretende demostrar que el patrimonio (y concretamente, el patrimonio regional) puede ser utilizado para la formación de una identidad crítica que sea fruto de un pensamiento histórico de calidad.

Las intervenciones educativas se implementarán y evaluarán durante tres cursos académicos con determinados grupos de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria de dos centros de titularidad pública, seleccionados en función de la accesibilidad y permanencia de la investigadora a los mismos, en estrecha colaboración con los docentes de tales alumnos. También son participantes del estudio el conjunto del profesorado de Secundaria de Ciencias sociales, así como otros agentes socio-culturales de la comarca en la que se ubican los dos centros seleccionados.

Quinto. Que el proyecto de investigación propuesto ha sido financiado por la Fundación Séneca, en la convocatoria Ayudas para la realización de proyectos de investigación 2015.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

Cláusulas:

Primera.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes en orden a desarrollar el proyecto de investigación "El patrimonio histórico cultural como clave para la ciudadanía del siglo XXI. El Desarrollo de un pensamiento científico, crítico y creativo por medio del patrimonio murciano en las aulas de secundaria", financiado por la Fundación Séneca en la convocatoria Ayudas para la realización de proyectos de investigación 2015, y desarrollar estrategias didácticas que permitan el desarrollo del pensamiento histórico y la identidad crítica partiendo del patrimonio como fuente histórica.

Segunda.- Condiciones generales

El proyecto se implementará en dos institutos de educación secundaria previamente seleccionados durante tres cursos académicos con los mismos grupos de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercera.- Compromisos de la Universidad de Murcia

La Universidad de Murcia, a través de la tesis doctoral de Dña. Ana Isabel Ponce Gea, dirigida por el Dr. Jorge Ortuño Molina y la Dra. Francisca José

Serrano Pastor se compromete, en función de la disponibilidad de financiación por parte del equipo investigador, a:

- Diseñar y valorar propuestas didácticas para el desarrollo del pensamiento histórico y la identidad crítica, partiendo del patrimonio como fuente histórica.

- Analizar la implementación de una herramienta digital sincrónica y de trabajo cooperativo para la creación de un discurso histórico alternativo y compartido.

- Determinar las prácticas educativas que los docentes implicados llevan a cabo en relación a lo patrimonial.

- Valorar la percepción que tiene el profesorado de Secundaria sobre el patrimonio y asesorarle sobre el potencial didáctico del mismo.

Cuarta.- Compromisos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio asume los siguientes compromisos:

- Los organismos competentes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes facilitarán el contacto y el acceso a los centros públicos del equipo de investigación de la Universidad de Murcia. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes autorizará al equipo investigador a contactar con diferentes centros educativos de acuerdo a los objetivos marcados en este convenio:

- Seleccionar los centros y niveles educativos destinatarios de las pruebas.

- Difundir entre los institutos seleccionados la existencia del proyecto de investigación y el apoyo institucional de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes al mismo, mediante el envío de las correspondientes cartas de presentación y, en caso de ser necesario, la convocatoria de los correspondientes equipos directivos a una reunión de presentación del proyecto.

- Mantener una estructura de coordinación necesaria para realizar el seguimiento del programa de intervención educativa con los alumnos y de las actividades que se acuerden.

- Realizar las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación precisas para el adecuado desarrollo del programa.

- Colaborar con el equipo de investigación en las tareas de difusión entre la comunidad escolar de la Región de Murcia de la existencia y resultados parciales del proyecto de investigación.

Quinta.- Protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, la Universidad de Murcia, cuyo personal pudiera realizar actividades en centros educativos y que requieran contacto habitual con menores, deberá garantizar a la Administración Regional, antes de iniciar dichas actividades, que tal personal no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A tal efecto, deberá acreditar ante la Dirección General competente en materia de universidades y, en su caso, ante el centro educativo correspondiente, esta circunstancia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante lo anterior, la Universidad de Murcia podrá presentar ante la Dirección General competente en materia de universidades y, en su caso, ante el centro educativo correspondiente, una Declaración responsable del Secretario General de la Universidad con el visto bueno del Rector de la misma, relacionando el personal que pudiera realizar actividades en centros educativos y que requieran contacto habitual con menores, en la que se haga constar la circunstancia de no incurrir en ninguno de los delitos referidos, para lo que previamente deberán haber solicitado el correspondiente Certificado del Registro Central de delincuentes sexuales.

Sexta.- Comisión de seguimiento del convenio.

1. A fin de realizar el seguimiento, desarrollo, coordinación y evaluación de los resultados de las actuaciones relacionadas con el convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por representantes de la universidad y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. A dicha Comisión competerá resolver las cuestiones relativas a la interpretación del presente convenio, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas comunes de trabajo, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

2. La Comisión de Seguimiento del convenio estará compuesta, de forma paritaria, por los coordinadores de la actividad objeto del presente convenio, y actuará según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca y se regirá conforme a lo dispuesto en la sección 3.ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del sector Público.

Séptima.- Vigencia del convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres cursos escolares a comenzar en septiembre de 2016, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales conforme al artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que deberá formalizarse antes de la terminación del plazo de vigencia convenido.

Octava.- Extinción y denuncia.

Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio, preavisando con un mes de antelación a la fecha en la que ésta deba surtir efecto, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en las clausulas tercera y cuarta, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre

Novena.- Financiación.

La celebración de este convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni de la Universidad de Murcia, por lo que no se derivan de su suscripción gastos para ninguna de las partes.

Décima.- Naturaleza del Convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del mismo que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad con lo acordado en el presente Convenio por las partes, se firma el mismo, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Consejera, Adela Martínez-Cachá Martínez.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Orihuela Calatayud.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1771 Resolución de 5 de marzo de 2018 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia para el Desarrollo e Implementación del Proyecto de Investigación "La Evaluación de las Competencias y el Desarrollo de Capacidades Cognitivas sobre historia en Educación Secundaria Obligatoria"».

Con fecha 16 de enero de 2018 se ha suscrito el «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia para el desarrollo e implementación del Proyecto de investigación "La evaluación de las competencias y el desarrollo de capacidades cognitivas sobre historia en Educación Secundaria Obligatoria"», teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia para el desarrollo e implementación del Proyecto de investigación "La evaluación de las competencias y el desarrollo de capacidades cognitivas sobre historia en Educación Secundaria Obligatoria"», suscrito el 16 de enero de 2018, que se inserta como Anexo.

Murcia, 5 de marzo de 2018.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia para el desarrollo e implementación del proyecto de investigación "La evaluación de las competencias y el desarrollo de capacidades cognitivas sobre historia en educación secundaria obligatoria"

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. D.ª Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 18/2017, de 4 de mayo, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 4 de abril de 2017.

Y de otra, el Sr. D. José Pedro Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 147/2014, de 16 de mayo, publicado en el BORM de 20 de mayo de 2014 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las instituciones que representan

Exponen:

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo. Que, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Tercero. Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, define en su artículo 2 las dimensiones de la autonomía universitaria, incluyendo el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Cuarto. Que el proyecto aprobado para la Universidad de Murcia, "La evaluación de las competencias y el desarrollo de las capacidades cognitivas sobre historia en Educación Secundaria Obligatoria" se desarrollará por el grupo de investigación de Didáctica de las Ciencias Sociales (DICSO), siendo investigador principal el Dr. Pedro Miralles Martínez.

Quinto. Que el proyecto del que se ocupa este convenio forma parte de un proyecto más amplio, conformado por la Universidad de Santiago de Compostela (USC), la Universitat de Barcelona (UB) y la Universidad de Murcia (UM). Dicho proyecto lleva por título "Competencias sociales para una ciudadanía democrática: análisis, desarrollo y evaluación (COMDEMO)".

Sexto. Que el proyecto de investigación propuesto ha sido financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad, dentro del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Convocatoria 2015, Modalidad 1: «Proyectos De I+D+I».

Séptimo. Que para su desarrollo se necesita la colaboración de distintos centros educativos de Educación Secundaria de la Región de Murcia.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

Cláusulas:

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes en orden a desarrollar el proyecto de investigación "La evaluación de las competencias y el desarrollo de las capacidades cognitivas sobre historia en Educación Secundaria Obligatoria".

Segunda.- Condiciones generales.

El proyecto se implementará en distintos institutos de Educación Secundaria previamente seleccionados, de acuerdo a cada uno de los objetivos concretos que conforman el proyecto general.

El desarrollo del proyecto se llevará a cabo desde su aprobación, durante tres cursos académicos prorrogables.

Tercera.- Compromisos de la Universidad de Murcia.

La Universidad de Murcia, a través del equipo del que es investigador principal el profesor Pedro Miralles Martínez, se compromete, en función de la disponibilidad de financiación por parte del equipo investigador, a:

1. Analizar el currículo, los procedimientos e instrumentos de evaluación, y la percepción de docentes y discentes sobre el proceso evaluador.

1.1. Identificar el modelo de evaluación de las competencias históricas en Educación Secundaria Obligatoria propuesto por la LOMCE a partir de la definición de las competencias, los criterios de evaluación y los nuevos estándares de aprendizaje en el currículo nacional y los currículos regionales.

1.2. Describir y analizar los métodos, procedimientos e instrumentos de evaluación de los contenidos y competencias históricas a través de las programaciones didácticas, las actividades formativas que se proponen en los libros de texto, y las capacidades cognitivas evaluadas en los exámenes y otros instrumentos de evaluación.

1.3. Describir y analizar cómo conciben docentes y discentes de Educación Secundaria Obligatoria la enseñanza y evaluación de la historia.

2. Diseñar e implementar actividades y unidades didácticas para la evaluación de competencias históricas en Educación Secundaria Obligatoria.

2.1. Diseñar y analizar materiales, ejercicios y actividades que permitan y faciliten a los docentes evaluar la adquisición de las competencias y la comprensión de la Historia por parte del alumnado.

2.2. Diseñar e implementar unidades didácticas con estudios cuasiexperimentales que fomenten la evaluación del pensamiento histórico a través de herramientas alternativas a exámenes y libros de texto.

Cuarta.- Compromisos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio asume los siguientes compromisos:

- Los organismos competentes de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes facilitarán el contacto y el acceso a los centros públicos del equipo de investigación de la Universidad de Murcia. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes autorizará al equipo investigador a contactar con diferentes centros educativos de acuerdo a los objetivos marcados en este convenio.

- Difundir entre los institutos seleccionados la existencia del proyecto de investigación y el apoyo institucional de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes al mismo, mediante el envío de las correspondientes cartas de presentación y, en caso de ser necesario, la convocatoria de los correspondientes equipos directivos a una reunión de presentación del proyecto.

- Mantener una estructura de coordinación necesaria para realizar el seguimiento del programa de intervención educativa con los alumnos y de las actividades que se acuerden.

- Realizar las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación precisas para el adecuado desarrollo del programa.

- Colaborar con el equipo de investigación en las tareas de difusión entre la comunidad escolar de la Región de Murcia de la existencia y resultados parciales del proyecto de investigación.

Quinta.- Protección de la infancia y la adolescencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, la Universidad de Murcia, cuyo personal pudiera realizar actividades en centros educativos y que requieran contacto habitual con menores, deberá garantizar a la Administración Regional, antes de iniciar dichas actividades, que tal personal no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

A tal efecto, deberá acreditar ante la Dirección General competente en materia de universidades y, en su caso, ante el centro educativo correspondiente, esta circunstancia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante lo anterior, la Universidad de Murcia deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de universidades y, en su caso, ante el centro educativo correspondiente, una Declaración responsable del

Secretario General de la Universidad con el visto bueno del Rector de la misma, relacionando el personal que pudiera realizar actividades en centros educativos y que requieran contacto habitual con menores, en la que se haga constar la circunstancia de no incurrir en ninguno de los delitos referidos, para lo que previamente deberán haber solicitado el correspondiente Certificado del Registro Central de delincuentes sexuales.

Sexta.- Comisión de seguimiento del convenio.

1. A fin de realizar el seguimiento, desarrollo, coordinación y evaluación de los resultados de las actuaciones relacionadas con el convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por representantes de la universidad y de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. A dicha Comisión competerá resolver las cuestiones relativas a la interpretación del presente convenio, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas comunes de trabajo, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

2. La Comisión de Seguimiento del convenio estará compuesta por la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue, y por un técnico del Servicio de Programas Educativos, por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y por Francisca José Serrano Pastor y Jorge Ortuño Molina, por parte de la Universidad. Actuará según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca y se regirá conforme a lo dispuesto en la sección 3.ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen Jurídico del sector Público.

Séptima.- Vigencia del convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres cursos académicos, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales conforme al artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que deberá formalizarse antes de la terminación del plazo de vigencia convenido.

Octava.- Extinción y denuncia.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en las clausulas tercera y cuarta, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Novena.- Financiación.

La celebración de este convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de su suscripción gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

Décima.- Naturaleza del Convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del mismo que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad con lo acordado en el presente Convenio por las partes, se firma el mismo, por triplicado, en la fecha indicada en el margen.

Por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Consejera, Adela Martínez-Cachá Martínez.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Orihuela Calatayud.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Fomento

1772 Anuncio de formalización del contrato de servicio de asesoramiento financiero en el proceso de contratación de la construcción y conservación de carreteras mediante sistemas de colaboración público-privado. Expte. 28/2017.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Presidencia y Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 28/2017

d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

http://www.carm.es/contratacionpublica

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Asesoramiento financiero en el proceso de contratación de la construcción y conservación de Carreteras mediante sistemas de colaboración público-privado.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura):

71311300-4: Servicios de consultoría en infraestructura.

d) CPA (Referencia de Nomenclatura):

711133: Servicios de planificación general de proyectos.

e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.R.M: 04/04/17.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento Abierto Varios Criterios

4. Valor estimado del contrato: 99.662,13 euros

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 99.662,50 euros

b) Importe total: 120.591,63 euros

6. Formalización del Contrato:

a) Fecha de adjudicación: 9/02/18

b) Fecha de formalización del contrato: 01/03/18

c) Contratista: UTE TRN Táryet, S.A.U Y Argón Consultores Económico-Financieros, S.L.

d) Importe de adjudicación: importe neto: 74.746,87 euros.

Importe total: 90.443,71 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa no incursa en temeridad

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, 5 de marzo de 2018.—El Consejero de Presidencia y Fomento, P.D. O 17-7-2015 (BORM 22-7-2015), la Secretaria General, M. Yolanda Muñoz Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

1773 Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del "Proyecto básico de nuevo depósito en el canal de Cartagena, junto al actual depósito de El Lirio, para la regulación de todos los recursos producidos por la desaladora de Valdelentisco que puedan asignarse a la MCT en situaciones de sequía".

Se hace público que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Cl. Mayor, 1 - Cartagena), y en el Ayuntamiento de Cartagena, se halla expuesta resolución de la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla con la relación de los titulares de determinados bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto básico de nuevo depósito en el canal de Cartagena, junto al actual depósito de El Lirio, para la regulación de todos los recursos producidos por la desaladora de Valdelentisco que puedan asignarse a la MCT en situaciones de sequía" convocando a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de acuerdo con el siguiente detalle:

Término municipal de Cartagena:

Finca número 1, polígono 61, parcela 257 – Desguacar, S.L. Unipersonal-Citación: día 24 de abril de 2018 a las nueve horas y quince minutos.

Finca número 2, polígono 61, parcela 410 - Consuelo Solano Aznar-Citación: día 24 de abril de 2018 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 3, polígono 61, parcela 258 - Herederos de José María Torres Guerra-Citación: día 24 de abril de 2018 a las diez horas.

Finca número 4, polígono 61, parcela 423 - Juan Luís Torres Guerra-Citación: día 24 de abril de 2018 a las diez horas.

Finca número 5, polígono 61, parcela 203 - María Carmen Martínez Gimeno-Citación: día 24 de abril de 2018 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 6, polígono 61, parcela 251 - Herederos de María Aznar Agüera, Alfonso Fuentes Aznar -Citación: día 24 de abril de 2018 a las diez horas y cuarenta y cinco minutos.

Finca número 7, polígono 61, parcela 250 - Encarnación Agüera Fuentes-Citación: día 24 de abril de 2018 a las once horas y treinta minutos.

Finca número 8, polígono 61, parcela 204 - John Robert Kirkham-Citación: día 24 de abril de 2018 a las doce horas y quince minutos.

Finca número 9, polígono 61, parcela 333 - Herederos de Ginés Martínez Torres-Citación: día 24 de abril de 2018 a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Cartagena (Sala de concejales – 1.ª planta)

Cartagena, 9 de marzo de 2018.—El Director, Carlos Conradi Monner.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

1774 Juicio verbal 137/2016.

Modelo: N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2016 0000375

JVB Juicio Verbal 137/2016

Procedimiento origen: MON Monitorio 408/2015

Sobre otras materias

Demandante: Iberdrola Clientes SAU Iberdrola Clientes SAU

Procurador: Diego Frías Costa

Demandada: María del Mar Albadalejo Jiménez

Don José Miguel García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Iberdrola Clientes SAU Iberdrola Clientes SAU frente a María del Mar Albadalejo Jiménez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Cartagena, a 28 de noviembre de 2016

Vistos por doña Rosario Gómez Soto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado a instancia como demandante de Iberdrola Clientes, SAU defendido por el Letrado D. Javier López-Alascio Sánchez y representado por el Procurador D. Diego Frías Costa, contra doña M.ª del Mar Albaladejo Jiménez como demandada, declarada en situación de rebeldía procesal, sobre responsabilidad civil contractual y reclamación de cantidad por importe de 1.501,36 euros.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por Iberdrola Clientes, SAU contra doña M.ª del Mar Albaladejo Jiménez.

1.- Condenar a doña M.ª del Mar Albaladejo Jiménez a abonar a Iberdrola Clientes, SAU, 1.501,36 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. 2.- Condenar a la parte demandada al abono de las costas causadas en el presente procedimiento.

2.- Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que es firme, ya que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado/a de la Administración de Justicia

Y encontrándose dicho demandado, María del Mar Albadalejo Jiménez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena a 19 de diciembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

1775 Despido/ceses en general 389/2017.

Equipo/usuario: FFM

NIG: 30030 44 4 2017 0003256

Modelo: 074100

DSP Despido/ceses en general 389/2017

Sobre despido

Demandante: Ángeles Martínez Lucas

Abogado: Antonio Martínez Mateo

Demandado/s: Ayuda a Domicilio de Murcia S.A.L., Fondo de Garantía Salarial, Uteclesal, Administración Concursal Ayudas a Domicilio de Murcia SAL, Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Juventud y Deporte)

Abogado/a: Letrado de Fogasa, Letrado Ayuntamiento

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángeles Martínez Lucas contra, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 389/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ayuda a Domicilio de Murcia S.A.L., Uteclesal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/4/2018 a las 10:30 horas, en Av. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 003, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ayuda a Domicilio de Murcia S.A.L., Uteclesal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 8 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

1776 Despido objetivo individual 727/2017.

NIG: 30030 44 4 2017 0005994

Modelo: 074100

Despido objetivo individual 727/2017

Sobre despido

Demandante: Juan Francisco Avilés Paredes

Abogado: Francisco Javier Belda González

Demandados: Derivados Químicos, SAU, Olon Spa, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa)

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Francisco Avilés Paredes contra, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 727/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Derivados Químicos, SAU, Olon Spa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/4/2018 a las 10:30 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 005, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Derivados Químicos SAU, Olon Spa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

1777 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Régimen Interior y de Funcionamiento del Vivero de Empresas.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó expresamente, con carácter definitivo, la modificación del Reglamento de Régimen Interior y de Funcionamiento del Vivero de Empresas, en los mismos términos del texto aprobado inicialmente, al desestimarse la alegación presentada durante el plazo de exposición al público; lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el contenido que se recoge a continuación:

«Reglamento de Régimen Interior y de Funcionamiento del Vivero Empresas

Introducción.

I

El Ayuntamiento de Águilas ha establecido, en el presente Reglamento de Régimen Interno, las normas que deberán ser cumplidas por los titulares de la autorización de uso de las instalaciones del "Vivero de Empresas", propiedad del Ayuntamiento, y promovidos por el mismo, para armonizar y organizar las actividades que se desarrollen en el citado Vivero, y clarificar los derechos y responsabilidades de cada titular en relación con los derechos y responsabilidades de la propiedad y de los demás titulares.

Todas las previsiones establecidas en el presente Reglamento se entenderán sin perjuicio de las condiciones acordadas en cada una de las autorizaciones de uso. Por lo tanto, en caso de cualquier interpretación contradictoria entre este Reglamento y dichas autorizaciones prevalecerán las cláusulas establecidas en estas últimas.

II

Son objeto del presente Reglamento los siguientes:

1.- Establecer las normas internas de funcionamiento del Vivero en todos aquellos aspectos necesarios para el funcionamiento adecuado del mismo y las consecuencias del incumplimiento de dichas normas.

2.- Establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios del Vivero y las condiciones para su aplicación en relación con los derechos y obligaciones de la propiedad y de los demás usuarios.

3.- Organizar la administración del Vivero para su mantenimiento y conservación, así como los espacios, oficinas y despachos de uso común.

4.- Controlar, en general, las relaciones de vecindad entre los usuarios y vigilar la concurrencia y adecuada utilización de servicios comunes y zonas de uso común del Vivero.

III

Las presentes Normas y las modificaciones que puedan ser introducidas en las mismas, serán obligatorias para todos los usuarios de cualquiera de las partes del Vivero. Por lo tanto, las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso previstas en las presentes Normas, serán extensivas a los usuarios de los despachos y naves sujetos a las mismas.

A estos efectos, se entenderá por usuario cualquier persona física o jurídica a la que el Ayuntamiento autorice el uso temporal, de uno de los despachos o dependencias del Vivero (conforme a lo dispuesto en las Bases de acceso del Vivero de Empresas.)

IV

Debido a la especial configuración del Vivero, las presentes Normas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento cuando sea necesario, dado el carácter singular de esta instalación, que exige de una adaptación y mejora constante, de acuerdo con las necesidades requeridas para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales.

Artículo 1. Descripción del vivero.

Se facilitará a cada uno de los usuarios una descripción del Vivero, junto con la notificación de autorización de uso.

Artículo 2. Disposiciones generales.

2.1. El Vivero estará sometido, en cuanto al uso, tanto de los despachos y naves como de las partes de uso común, a los Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones municipales, así como a las normas que a continuación se enuncian.

2.2. Los usuarios deberán respetar todas las servidumbres que puedan gravar el inmueble, tanto las de origen contractual como las de origen legal, civil o administrativo.

2.3. Los usuarios deberán permitir todas las servidumbres existentes que sean exigidas o impuestos por los servicios y suministros públicos y especialmente los que puedan derivar de razones de seguridad, salubridad, vigilancia y orden público.

Asimismo deberán soportar las obras, acordadas por el Ayuntamiento, que se puedan derivar de la adecuación o remodelación del Vivero o de sus instalaciones.

2.4. Los usuarios estarán obligados a ocupar la nave o despacho autorizado y a ejercer normalmente en el mismo la actividad a que se destine, dentro del plazo máximo de cinco días a contar desde la firma del contrato.

Llegada la fecha de vencimiento del plazo de la autorización, los emprendedores seleccionados deberán desalojar el bien municipal, dejándolo libre, sin necesidad de requerimiento expreso del Ayuntamiento de Águilas, y sin que la ocupación por mera tolerancia por parte de los mismos genere derecho alguno.

El Técnico del Ayuntamiento comprobará las condiciones en que queda la oficina o nave, antes de aceptar la devolución de las llaves.

La empresa deberá firmar el acta de devolución del espacio autorizado.

2.5. Los usuarios podrán ocupar un despacho o espacio cedido por un periodo de doce meses, pudiendo renovar por doce meses más, previa solicitud.

No obstante, si el proyecto es importante para el municipio en cuanto a favorecer el desarrollo y crear empleo neto o porque existe riesgo para la viabilidad de la empresa, se podrá solicitar la tercera y cuarta anualidad siempre que se acredite convenientemente y previo informe favorable del Agente de Desarrollo Local o equivalente.

Artículo 3. Distinción entre partes de uso común y despachos de uso privativo.

3.1. Partes de uso común: Están constituidas por todas las dependencias y estancias del Vivero que no comprenden los despachos ni las naves cedidas y que son de titularidad única del Ayuntamiento. Están destinadas al uso de todos o de varios usuarios.

3.2. Despachos y Naves cedidos: Son aquellas dependencias delimitadas por la propiedad, destinadas a uso del ejercicio empresarial de cada usuario.

Artículo 4. Administración y gestión del vivero.

4.1. El Ayuntamiento adoptará todas las decisiones que estime necesarias para la buena marcha y funcionamiento del Vivero, y dichas decisiones obligarán a todos los usuarios del Vivero, previa notificación de las mismas por el Ayuntamiento.

4.2. La propiedad podrá nombrar un Administrador, que podrá ser una persona física o jurídica, que estará plenamente facultado para llevar a cabo la organización, administración, policía y seguridad del Centro.

4.3. Asimismo, el Ayuntamiento podrá encomendar las labores de Administrador a uno de los usuarios del Vivero, facultándolo plenamente para llevar a cabo la organización, administración, policía y seguridad del Centro. La contraprestación a esta encomienda será la posibilidad de ampliar su autorización de uso por doce mensualidades adicionales.

Artículo 5. Normas complementarias de funcionamiento interno del vivero.

La denominación y referencia de los distintos espacios, puntos de acceso, vías de distribución interior, etc., dentro del Vivero, serán determinadas por el Ayuntamiento.

Artículo 6. Imagen de conjunto.

La imagen del Vivero exige un aspecto de conjunto armonioso en concordancia con la imagen del Centro de Formación y Desarrollo Local.

La concepción armónica y estética del Vivero debe ser respetada por todos los cesionarios de los diferentes despachos y naves, quedando prohibida la realización por estos de cualquier tipo de obra o modificación, incluso de los elementos móviles delimitadores del espacio autorizado.

Artículo 7. Prohibiciones y limitaciones.

7.1. Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los usuarios del Vivero:

a) El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.

b) Está prohibido ejercer en el Vivero toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los restantes usuarios. El uso de cada despacho o nave del Vivero no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuera excepcional) en relación con las actividades proyectadas en el mismo.

c) El uso de todo o parte de cualquier despacho o nave del Vivero como vivienda o cualquier otro uso no permitido.

d) La práctica, en cualquier parte del Vivero, de cualquier profesión, comercio o actividad no previstos en la autorización de uso o que sean contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, y la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.

e) Queda prohibida la distribución de propaganda de cualquier tipo fuera de las superficies autorizadas de los despachos y naves.

De forma general, los usuarios de los despachos y naves no deben, en forma alguna, perturbar el ambiente del Centro mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes usuarios. Cada usuario deberá proceder a tramitar las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad que proyecte ejercer en el despacho o nave que se le asigne.

7.2. El Ayuntamiento autorizará el uso de los despachos, naves o dependencias del Vivero.

A su vez, cada usuario entregará al Ayuntamiento dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la autorización, la cantidad equivalente al importe de un alquiler mensual, por módulo de trabajo autorizado, como fianza por los gastos comunes y generales previstos en la cláusula 9.5 de las Bases de acceso al Vivero, cuya suma podrá ser destinada por el Ayuntamiento, en caso de impago o incumplimiento, al pago de cualquiera de dichos conceptos.

Asimismo, cada usuario deberá contratar una póliza de seguro multirriesgo que cubra continente y contenido de las instalaciones cuyo uso le sean autorizadas. Una copia del justificante de estar en posesión y al corriente de pago, de dicha póliza, deberá entregarse al Ayuntamiento junto con la fianza.

Artículo 8. Acceso de visitantes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a denegar el acceso al Vivero de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses del mismo, de la propiedad o usuarios. Los cesionarios deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.

Artículo 9. Horario de apertura del vivero.

El Vivero estará en funcionamiento durante los doce meses del año, de lunes a domingo, y en horario acorde con las necesidades de las empresas ubicadas. Se impondrá al emprendedor un procedimiento de control de entradas y salidas, así como un régimen concreto de responsabilidad para evitar un uso incorrecto de las instalaciones.

Artículo 10. Rótulos.

La colocación de rótulos distintos de los aprobados, o cualquier otra referencia a los diferentes despachos y naves del Vivero, no estará permitida en las fachadas, muros exteriores del mismo, ni en las zonas comunes.

Artículo 11. Mantenimiento y limpieza.

11.1. Los usuarios deberán mantener, en todo momento, los despachos, naves y superficies autorizadas, su decorado, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.

11.2. Los daños o desperfectos que la actividad del usuario cause en los elementos estructurales del Vivero, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, o en sus despachos o espacios autorizados, serán reparados por el usuario (o usuarios) causante (s); en caso contrario, lo hará el Ayuntamiento a costa del usuario causante.

11.3. Las naves y despachos se mantendrán siempre en perfecto estado de limpieza. Los términos y condiciones para la limpieza de los mismos, fijados por el Ayuntamiento, deberán ser respetados, en particular en lo referente a la evacuación de basuras.

Los trabajos de limpieza de las zonas comunes deberán ser efectuados por el Ayuntamiento.

Artículo 12. Salubridad y seguridad contra incendios.

12.1. Los usuarios de locales del Vivero se comprometen a observar y respetar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad correspondientes al Vivero.

12.2. Queda prohibido introducir en el Vivero materiales peligrosos, insalubres, malolientes, inflamables, o que estén prohibidos por las normas legales o administrativas, las disposiciones de los servicios de seguridad y/o las pólizas de seguro del Vivero.

12.3. No podrá ser colocado ni depositado en el interior del Vivero ningún objeto cuyo peso sobrepase el límite de carga de suelos y tabiques.

12.4. Las griferías, sanitarios e instalaciones de fontanería y electricidad que se encuentren en el Vivero deberán ser mantenidos en buen estado de funcionamiento, procurando el Ayuntamiento su rápida reparación, en su caso, al objeto de evitar cualquier daño a los demás usuarios del Vivero.

12.5. No se podrá arrojar en las canalizaciones o desagües materiales inflamables o peligrosos, extendiéndose la prohibición a todos aquellos elementos que puedan perturbar el buen funcionamiento de las mencionadas instalaciones.

12.6. El Ayuntamiento deberá equipar su local con las instalaciones necesarias para prevenir incendios de conformidad con el sistema general de seguridad del Vivero, debiendo mantener los mismos en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Los aparatos contraincendios, los cuadros eléctricos y los tableros de mando deberán ser accesibles y visibles en todo momento, debiendo además respetar las normas que, al respecto, sean dictadas por la Administración competente.

12.7. Los usuarios deberán respetar todas las normas que se dicten en materia de seguridad, dejando las puertas de salida sin el cierre bloqueado durante las horas de apertura, y manteniendo despejados los pasillos de servicio que sirven de salida de emergencia en caso de incendio o siniestro. Las salidas de emergencia deberán estar debidamente señaladas mediante carteles luminosos.

La utilización indebida de los aparatos contraincendios se encuentra formalmente prohibida.

El Ayuntamiento deberá conservar el equipamiento contraincendios en perfecto estado de funcionamiento.

Artículo 13. Funcionamiento de los espacios de uso común.

Cada uno de los usuarios tendrá el libre uso de las zonas comunes, conforme a su destino, siempre y cuando no impida con ello los mismos derechos de los restantes usuarios y su buen funcionamiento, con las reservas siguientes:

a) Las zonas comunes deberán ser utilizadas de conformidad con el uso previsto para las mismas.

b) El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, cerrar temporalmente la totalidad o parte de las zonas comunes donde sea necesario efectuar trabajos de reparación o cambios, o por cualquier otra causa justificada. Salvo urgencia ineludible, deberá advertir a los usuarios con una antelación mínima de ocho días.

Artículo 14. Seguridad y vigilancia.

El Ayuntamiento contratará el oportuno seguro que dé cobertura al continente y contenido del Vivero, salvo lo concerniente a los bienes de los usuarios.

El Ayuntamiento quedará liberado, y no asumirá ninguna responsabilidad, en lo referente a la seguridad de los locales autorizados, por daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo y en general accidentes de cualquier tipo, estando el usuario obligado a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra dicha eventualidad.

Los usuarios deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad.

Artículo 15. Infracciones.

Las acciones u omisiones contrarias a este Reglamento tendrán el carácter de infracciones administrativas, y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en él se determina, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas ante leyes penales, en cuyo caso la Junta de Gobierno Local pasará el tanto de culpa al orden jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.

Artículo 16. Clasificación.

1) Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

2) Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en este Reglamento que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

3) Se consideran faltas graves el deterioro intencionado o negligente de los elementos comunes del Vivero.

4) Tendrán la consideración de muy graves la utilización del local arrendado para un uso diferente del concedido por este Ayuntamiento; la falsificación de documentación, firmas, sellos o datos relevantes para su incorporación al Vivero o en su relación posterior; el incumplimiento de las obligaciones económicas con el Vivero durante dos meses consecutivos; el depósito en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos no permitidos por la correspondiente licencia de apertura, y la comisión de tres faltas graves.

Artículo 17. Sanciones.

1) Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 150,00 €; las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 400,00 € y/o suspensión del derecho de utilización de los servicios comunes, y las infracciones muy graves se sancionarán con multa pecuniaria no inferior a 401,00 € y que no exceda de 1000,00 € o con la resolución del contrato de prestación de servicios.

2) Sin perjuicio de lo anterior, si se hubiese causado daños, el infractor deberá reparar estos, y, si no lo hiciese, el Ayuntamiento podrá realizarlo a costa de dicho infractor.

Artículo 18. Recursos.

1) Contra las resoluciones de la Junta de Gobierno Local, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación.

2) Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación.

Artículo 19. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor de conformidad a lo previsto en el día de su publicación en el BORM.»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Águilas, a 2 de marzo de 2018.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

1778 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M., correspondiente al primer bimestre de 2018.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 28 de febrero de 2018, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon CAM del primer bimestre del 2018.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (BMN y Banco Santander) concertadas por FCC Aqualia, S.A. de Lunes a Viernes; y hasta el 5 de junio de 2018, en período voluntario.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria y 68 del R.D. 939/205 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Caravaca de la Cruz, 6 de marzo de 2018.—El Alcalde, José Moreno Medina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

1779 Designación de Representantes Municipales en Organismos Públicos y Entidades.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 2018, se procedió a aprobar por unanimidad la propuesta de la Excma. Alcaldesa Presidenta, sobre la designación de Representantes Municipales en Organismos Públicos y Entidades, en la que se indica lo siguiente:

Tras dictar Decreto de ocho enero pasado en el que he procedido al cese en sus cargos y revocación de competencias de carácter ejecutivo atribuidas a los concejales del Grupo Municipal MC Cartagena, es necesario revocar su nombramiento como representantes municipales en los órganos de gobierno o administración de Organismos y entidades en los que el Ayuntamiento es partícipe.

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación, adopte, si lo considera procedente, el siguiente acuerdo:

Primero.- Revocación de nombramientos anteriores.

Revocar los nombramientos conferidos por anteriores Acuerdos de Junta de Gobierno Local relativos a los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, en los que el Ayuntamiento es partícipe, en cuanto se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente resolución.

Segundo.- Nombramiento de representantes municipales en organismos en los que el ayuntamiento es parte.

Desde el día de la entrada en vigor de este acuerdo, y en tanto no se dicte resolución en contrario, se nombran representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, que se enumeran a continuación, a los siguientes Sras. y Sres. Concejales:

Organismos Públicos y Asociaciones:

● **Autoridad Portuaria de Cartagena** (arts. 29 y ss. RDLeg. 2/2011 de 5 Sep. del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante)

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

· **Junta de cofradías**

Titular: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Suplente: Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera -PSOE-

· **Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena:** Designación del representante del Ayuntamiento de Cartagena que deberá ser nombrado según lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena (Decreto 233/2006, 10 nov.) y en el artículo 28,2 f) de la Ley 3/2005, de 25 abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Titular: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Suplente: Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera -PSOE-

· **Cruz Roja (Comité Local)**

Ilma. Sra. D.ª Obdulia Gómez Bernal -PSOE-

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-

· **Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria**

Titular: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Suplente: Ilma. Sra. D.ª María del Carmen Martín del Amor -PSOE-

· **Junta Pericial Catastros Inmobiliarios Rústicos**

Titular: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Suplente: Ilma. Sra. D.ª María del Carmen Martín del Amor -PSOE-

· **Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia**

Vocal: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

· **Asamblea General de la Asociación Foro Ibérico de Ciudades Amuralladas.**

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera -PSOE-

· **Asamblea General de la Asociación "Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena**" (Pleno 29 junio 1992)

Excma. Sra. D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Junta Directiva de la Asociación "Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente" (CETENMA): (artículos 19 y 20 Estatutos 9 nov. 2000)

Vocal: Ilma. Sra. D.ª Obdulia Gómez Bernal -PSOE-

· **Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Local "Campoder"** (artículo 14.3 Estatutos, abril 2009)

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE- o miembro de la Corporación en quien delegue de manera concreta y específica y para los supuestos que se indiquen.

Órganos consultivos:

● **Pleno del Consejo Asesor de Turismo** (Pleno 29 abril 1986, art. 6)

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Vocales: D.ª Carolina Beatriz Palazón Gómez-PP-

Ilma. Sra. D.ª María del Carmen Martín del Amor -PSOE-

D.ª María Josefa Soler Martínez-MC-

D.ª Ana Rama Martínez-C's-

D.ª María Teresa Sánchez Caldentey-CTSSP-

• **Pleno del Consejo Municipal de Medio Ambiente** (Pleno 6 dic. 1980, art. 2)

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Vocales: D. Francisco Espejo García-PP-

Ilma. Sra. D.ª Obdulia Gómez Bernal-PSOE-

D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-

D. Manuel Antonio Padín Sitcha-C's-

D.ª María Teresa Sánchez Caldentey-CTSSP-

· **Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo** (Pleno 30 oct. 1996, art. 2)

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Vocales: D. Antonio Calderón Rodríguez-PP-

Ilma. Sra. D.ª María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-

D. Manuel Antonio Padín Sitcha-C's-

D.ª Pilar Marcos Silvestre-CTSSP-

· **Comisión Municipal de Drogodependencias** (Pleno 3 mayo 1999)

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Vocales: D. Antonio Calderón Rodríguez-PP-

Ilma. Sra. D.ª María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

D. Ricardo Segado García-MC-

D. Manuel Antonio Padín Sitcha-C's-

D.ª Pilar Marcos Silvestre-CTSSP-

· **Consejo Asesor Regional de Precios**

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

• **Comisión Provincial de Asistencia Social**

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Consejo Asesor de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma.

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Consorcios:

• **Junta de Gobierno del Consorcio "Vías Verdes de la Región de Murcia"** (art. 14 Estatutos, BORM 16/04/2015)

Vocal: Ilma. Sra. D.ª Obdulia Gómez Bernal-PSOE-

· **Consorcio del Centro Asociado de la U.N.E.D.**

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

· **Consorcio para la Organización y Gestión del Centro Permanente de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Cartagena.**

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-

· **Junta de Gobierno del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas:** (art. 10 Estatutos BORM 30 en. 2013)

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

Ilma. Sra. D.ª María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

Ilma. Sra. D.ª D.ª Obdulia Gómez Bernal-PSOE-

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

Fundaciones:

• Patronato de la Fundación Teatro Romano de Cartagena

Vicepresidenta: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

Patronos:

Ilma. Sra. D.ª María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

Comisión Liquidadora de la Fundación Oficina de Congresos de Cartagena

Presidenta Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

Patronos:

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

Ilma. Sra. D.ª María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

Ilma. Sra. D.ª Obdulia Gómez Bernal-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

Patronato de la Fundación de Cartagena para la Enseñanza de la Lengua y la Cultura Española.

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

Patronato de la Fundación "Tomás Ferro Navarro" (arts. 9.1.a) y 11 Estatutos 2 marzo 2016)

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Patronato de la Fundación "Ciudad de Cartagena" (art. 12.1a) Estatutos Pleno 22 diciembre 2008)

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Empresas con participación municipal:

• Comisión Liquidadora del Polígono para el Desarrollo de Cartagena S.A. (PODECASA) (Junta General Extraordinaria de 17 de septiembre de 2014)

Presidenta: Excma. Sra. D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-

Vocal: D. Francisco José Espejo García-PP-

· **Transportes Urbanos de Cartagena S.A. (TUCARSA)**

Excma. Sra. D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

· **Limpieza e Higiene de Cartagena S.A. (LHICARSA)**

Consejo de Administración:

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

Ilma. Sra. D.ª María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-

Junta General Ordinaria de Accionistas:

Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

· **Cartagena Alta Velocidad S.A.**

Consejo de Administración:

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-

Ilma. Sra. D.ª María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

Junta de Accionistas

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Organismos Autónomos Municipales:

● **Consejo Rector del Organismo Autónomo Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo.** (art. 5 Estatutos B.O.R.M. 7 agosto 2017)

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa D.ª Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

Vocales:

Ilma. Sra. D.ª María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

D. Francisco José Calderón Sánchez -MC-

D.ª Isabel García García -MC-

D. Diego Ortega Madrid -PP-

D.ª Carolina Palazón Gómez -PP-

D.ª Esperanza Nieto Martínez -PP-

D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

D.ª Pilar Marcos Silvestre -CTSSP-

· **Consejo Rector del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena** (arts. 5 y 10 Estatutos B.O.R.M. 6 sept. 2013)

Presidente: Ilma. Sra. D.ª María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-

D.ª Isabel García García -MC-

D.ª Esperanza Nieto Martínez-PP-

D. Manuel Antonio Padín Sitcha-C's-

D.ª Pilar Marcos Silvestre-CTSSP-

· **Junta de Gobierno del "Patronato Carmen Conde-Antonio Oliver"** (art. 4 Estatutos 9 enero 1995)

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

Patronos:

D. Fernando Plácido Sáenz de Elorrieta-PP-

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

D. Ricardo Segado García-MC-

D.ª Ana Rama Martínez-C's-

D.ª María Teresa Sánchez Caldentey-CTSSP-

Otros Órganos Colegiados:

● **Junta Local de Seguridad:** (art. 5 Reglamento aprobado por RD 1087/2010, 3 sept. BOE 21 sept. 2010)

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Suplente: Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-

· **Junta Rectora de la Escuela de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cartagena (ESPAC):** (art. 10 Reglamento BORM 22 junio 2013)

Presidenta: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D.ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Vicepresidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-

Tercero.-Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, resolverá lo que estime procedente.

Cartagena, a 16 de enero de 2018.—La Alcaldesa Presidenta, Ana Belén Castejón Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

1780 Anuncio de licitación del contrato administrativo de servicio de realización de trabajos de catastro en el Ayuntamiento de Jumilla. (Expte. 39/17).

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

- Cuestiones administrativas: Servicio de Contratación y Patrimonio. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tfno: 968782020, ext. 282. E-mail: contratacion@jumilla.org.

- Cuestiones técnicas: Servicio de Gestión Tributaria. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tfno. 968782020, ext. 203. E-mail: gestiontributaria@jumilla.org.

- Obtención de pliegos: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación se encuentran publicados en el Perfil de Contratante (www.jumilla.org).

d) Número de expediente: 39/17.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción: Prestación de los servicios necesarios para la realización de trabajos de gestión catastral en el Ayuntamiento de Jumilla, en los términos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto de Trabajo aportado por el adjudicatario.

c) Admisibilidad de variantes o mejoras: Los licitadores podrán ofertar como mejora la prestación, sin retribución adicional, de aquellos nuevos servicios que deba asumir el Ayuntamiento como consecuencia de una eventual variación del convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), en los términos descritos en la cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Duración: Cuatro años, prorrogable hasta dos años más.

e) Código CPV: 71354300-7 (Servicios de estudios catastrales).

3.- Tramitación y procedimiento

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Sujeto a regulación armonizada.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación:

- Menor precio fijo del contrato, hasta 40 puntos.

- Mejor precio variable del contrato, hasta 20 puntos.

- Modificación del contrato para ampliación de servicios sin retribución adicional, 15 puntos.

- Proyecto de trabajo, hasta 25 puntos

4.- Presupuesto base de licitación

a) Parte fija: Para cuatro años:

- Presupuesto: 439.338,84 euros.

- Cuota IVA (21%): 92.261,16 euros.

b) Parte variable: Según precios unitarios determinados en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas administrativas, sobre los que se podrá ofrecer un porcentaje de descuento, con el límite de gasto máximo anual de:

- Límite máximo (anual): 18.595,04 euros.

- Cuota IVA máxima (anual): 3.904,96 euros.

5.- Garantías

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio fijo del contrato, más el 5% del límite máximo del precio variable, constituida en la forma indicada en la cláusula 11.2 del PCAP.

6.- Requisitos de los licitadores

a) Capacidad: Los generales indicados en la cláusula 9.1 del PCAP.

b) Solvencia:

- Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos igual al valor anual medio del contrato.

- Solvencia técnica: Haber ejecutado contratos de servicios de características similares a éste en entidades del sector público durante dos años en los últimos cinco años.

7.- Presentación de proposiciones

a) Plazo: 40 días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación del contrato a la Comisión Europea para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

b) Lugar: Secretaría General. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia). Horario de atención al público: hasta las 14:00 h.

c) Teléfono: 968782020, ext. 250, 253, 280, 281 o 282. Fax: 968756908.

d) Modalidad: Presencial, por mensajero, por correo o por ventanilla única (art. 16.4 LPAC).

e) Documentación: Sobres A, B y C, con la documentación determinada en el PCAP.

8.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial. La convocatoria de la correspondiente sesión de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil de Contratante con una antelación de 48 horas a la fecha de su celebración.

9.- Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10.- Fecha de envío del anuncio al DOUE: 2 de marzo de 2018.

Contra este anuncio se podrá interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación. La presentación del recurso deberá hacerse necesariamente en el Registro General del Ayuntamiento de Jumilla.

Jumilla, 2 de marzo de 2018.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

1781 Anuncio de formalización del contrato correspondiente al servicio de mantenimiento de los equipos de transmisión y otros de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza Adolfo Suárez, s/n, 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 email: jose.hernandez@lastorresdecotillas.es

2. Dirección de Internet del perfil del contratante: http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/contractor-profile-list

3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato.

a) Contrato de servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de los Equipos de Transmisión y Otros de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

c) Lugar de ejecución: Las Torres de Cotillas.

d) Plazo de ejecución: 2 años

e) Admisión de prórroga: podrá prorrogarse anualmente, sin que en ningún caso pueda superar la duración inicial más las posibles prórrogas una duración máxima de 4 años.

f) CPV: 50333000-8 Servicios de mantenimiento de equipo de radiocomunicaciones; 50334400-9 Servicios de mantenimiento de sistemas de comunicaciones; 50410000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de medida, pruebas y verificación

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Único criterio de adjudicación el precio.

4. Valor estimado del contrato, (en el que se incluye el importe de su posible prórroga) 19.834,71, IVA excluido y desglosado en:

Presupuesto base de licitación: 9.917,36 €

21% IVA: 2.082,64 €

Presupuesto Total: 12.000,00 €

5. Presupuesto base de licitación anual: 6.000,00 €, desglosado en:

Precio estimado: 4.958, 68 €

21% IVA: 1.041,32 €

Presupuesto Total: 6.000,00 €

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, reflejada en la cláusula n.º 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la contratación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil del Contratante del presente anuncio de licitación.

b) Lugar de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la dirección arriba indicada, Correos, Ventanilla Única.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Adjudicación y formalización del contrato.

a) Adjudicatario: Teinsa, S.L.

b) Fecha de adjudicación: 22.02.2018

c) Fecha de formalización: 05.03.2018

d) Importe de adjudicación: el precio para el plazo del contrato (2 años) asciende a la cantidad de 8.000 euros, más el 21% IVA (1.680,00 euros), lo que hace un total de 9.680,00 euros.

Las Torres de Cotillas, a 5 de marzo de 2018.—El Concejal Delegado, Pedro Cabrera Puche.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

1782 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2/03/2018 por el que se aprueban las bases reguladoras que define las condiciones y el procedimiento para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro, que tengan federación deportiva o especialidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes y tengan como fin la promoción y el fomento de la práctica físico deportiva y hábitos saludables en Lorca para el año 2018.

BDNS (Identif.): 389423

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index):

1.- Objeto

1).- Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases especificas reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca durante el año 2018 a clubes y asociaciones federadas, sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y con domicilio social en Lorca, además de desarrollar sus actuaciones en el Término Municipal de Lorca. Las entidades deberán tener una federación deportiva o especialidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes, con el fin de financiar actuaciones relacionadas con el desarrollo de programas y actividades que promuevan el facilitar a todos los ciudadanos el acceso a la practica deportiva, así como para el desarrollo y promoción de Escuelas Deportivas.

2).- Las subvenciones a conceder lo serán con cargo a la consignación establecida en el presupuesto del ejercicio 2018, partida de gastos 60.341.480.

3).- La cuantía máxima a repartir será de 190.000 €.

2.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo I incluido en las presentes bases, y que les será facilitada en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda de la Constitución, s/n, Casa del Deporte, Lorca, pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal www.lorca.es.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1 de Lorca, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

3.- Otros datos: El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda de la Constitución, s/n, Casa del Deporte, Lorca

Página web del Ayuntamiento de Lorca, www.lorca.es.

Lorca, 12 de marzo de 2018.—El órgano competente para la instrucción, Juan Miguel Bayonas López, Concejal Delegado de Deportes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

1783 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2018 por el que se aprueban las bases reguladoras que tienen como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de becas o ayudas para deportistas lorquinos catalogados de alto nivel y alto rendimiento.

BDNS (Identif.): 389411

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index):

1.- Objeto

La concesión de becas – ayudas económicas para deportistas lorquinos y lorquinas de nacimiento o empadronados en el municipio con un mínimo de 3 años. La catalogación de deportista de alto rendimiento quedará argumentada según Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento o en su defecto lo determinado en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Con respecto a las disciplinas deportivas que se han considerado para proponer las becas se encuentran todas las disciplinas deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes y por el Comité Olimpo Español.

Las becas a conceder lo serán con cargo a la consignación establecida en el presupuesto del ejercicio 2018, partida de gastos 60.341.481.

La cuantía máxima a repartir será de 11.500 €.

2. – Requisitos para solicitar la beca o ayuda

Con respecto a las personas que se podrán presentar a estas becas se han establecido los siguientes requisitos:

Haber nacido en Lorca o en su defecto estar empadronado en la ciudad un mínimo de tres años.

Ser mayor de edad.

Participar en competiciones en categoría absoluta.

Tener la condición de deportista de alto nivel otorgada por el CSD, (listados publicados en el BOE durante el año 2017) o alto rendimiento de la Región de Murcia, (listados publicados en el BORM durante el año 2017).

Tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, pero sin ostentar contrato profesional que posibilite la obtención de ingresos más allá de los gastos ocasionados por los gastos de preparación y competición de su especialidad deportiva.

Haber representado a España en eventos internacionales, con la correspondiente Selección Nacional, en las dos últimas temporadas (2016 -2017).

Continuar con el entrenamiento y en el ejercicio de la actividad deportiva de alto nivel durante el año 2018.

No estar sancionado o sancionada con pena de suspensión o inhabilitación por una federación deportiva de cualquier ámbito territorial como consecuencia de la comisión de una infracción disciplinaria – deportiva de carácter grave o muy grave.

3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo I incluido en las presentes bases, y que les será facilitada en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda de la Constitución, s/n, Casa del Deporte, Lorca, pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal www.lorca.es.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España nº 1 de Lorca, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La convocatoria se publicará en la BDNS, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Otros datos

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorca, sita en Alameda de la Constitución, s/n, Casa del Deporte, Lorca

Página web del Ayuntamiento de Lorca, www.lorca.es.

Lorca, 12 de marzo de 2018.—El órgano competente para la instrucción, Juan Miguel Bayonas López, Concejal Delegado de Deportes

IV. Administración Local

Lorca

1784 Extracto de las bases reguladoras, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2018, para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos del municipio de Lorca, para sufragar los gastos ocasionados por la ejecución de eventos y actividades festivas y recreativas con motivo de la celebración de fiestas tradicionales.

BDNS (Identif.):389574

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases reguladoras de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index):

1.- Finalidad.

La presente convocatoria de subvenciones tiene como finalidad definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones destinadas a proporcionar a las asociaciones de vecinos una ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por la ejecución de eventos y actividades festivas y recreativas con motivo de la celebración de fiestas tradicionales en los respectivos barrios y pedanías del municipio, durante el año 2017.

Son gastos subvencionables:

Gastos de contratación de grupos artísticos, orquestas, atracciones artísticas y similares.

Alquiler de equipos de sonido, enganches eléctricos para las actividades.

Materiales fungibles necesarios para los eventos, incluidas la compra de comestibles para las actividades festivas.

2.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones de vecinos del municipio de Lorca que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de la presente convocatoria.

No podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones que no hayan justificando, en tiempo y forma, la percepción subvenciones obtenidas de esta Administración Local con anterioridad a las presentes bases.

Tampoco podrán acogerse a esta convocatoria aquellas asociaciones que hayan sido beneficiarias de otra subvención, en régimen de concurrencia competitiva o directa, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la misma finalidad y año al que se refiere las presentes bases.

3.- Financiación de la convocatoria.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe máximo total de 41.500 euros con cargo al vigente Presupuesto Municipal, partida 60.924.489.

4.- Cuantías de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de las actividades o finalidades enunciadas en el apartado 1 de las presentes bases, que no podrá exceder de 3.000 euros por año de actividades, ni del importe presupuestado para el desarrollo de las mismas.

5.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria de ayudas deberán solicitarlo mediante instancia normalizada, según anexo incluido en las presentes bases, y que les será facilitada en la Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca, pudiendo igualmente acceder a la misma a través de la página web municipal www.lorca.es.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, n.º 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Entrarán a formar parte de esta convocatoria todas aquellas solicitudes que las asociaciones de vecinos hayan formulado con anterioridad a la aprobación de las presentes bases y que, obrando en la Concejalía de Cultura y Festejos, vayan referidas a la ejecución de las actividades y a los años a que se refieren la presente convocatoria.

6.- Otros datos:

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca, sita en calle de Presbítero Emilio García, (Centro Cultural), 2.ª planta, 30800 Lorca.

Página web del Ayuntamiento de Lorca, www.lorca.es.

Lorca, 13 de marzo de 2018.—El órgano competente para la instrucción, Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Agustín Llamas Gómez,

IV. Administración Local

Lorca

1785 Nombramiento de funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 23 de febrero de 2018, han sido nombradas, por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo para cubrir dos plazas de Informador/a-Notificador/a, por promoción interna, doña Aurora Alarcos Alcázar, con DNI ------ 49J y doña María Facunda Méndez Arcas, con DNI-----89T, Informadoras-Notificadoras, funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Lorca.

Dichas plazas pertenecen al Grupo C, Subgrupo C2 (según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales; Denominación: Informador/a-Notificador/a.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 28 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. Administración Local

Lorca

1786 Anuncio sobre aprobación de catálogo y relación de puestos de trabajo de 2018 del Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de febrero de 2018, ha sido aprobado el catálogo y la relación de puestos de trabajo para el presente ejercicio del Ayuntamiento de Lorca, que ha sido publicada en el portal web municipal www.lorca.es y en el del/de la empleado/a público/a del Ayuntamiento, donde se podrá consultar por los/as interesados/as. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los/as interesados/as Recurso potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra los presentes acuerdos podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estimen procedente en Derecho.

ANEXO 2018

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA

SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACIÓN	
Signo	Descripción
TITULACIÓN ACADÉMICA	
1	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
2	GRADUADO ESCOLAR, F.P.1 O EQUIVALENTE.
3	BACHILLER SUPERIOR, F.P.2 O EQUIVALENTE.
4	TITULO DE INGENIERO/A TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO/A TÉCNICO, F.P.3 O EQUIVALENTE.
5	TITULO DE DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO/A, ARQUITECTO/A O EQUIVALENTE.
CLASIFICACIÓN	
F	FUNCIONARIO
L	LABORAL
PE	PERSONAL EVENTUAL
TIPO DE PUESTO	
S	SINGULARIZADO
N	NO SINGULARIZADO
FORMA DE PROVISIÓN	
C	CONCURSO
LN	LIBRE NOMBRAMIENTO
LD	LIBRE DESIGNACIÓN
ESCALA	
HN	HABILITACIÓN NACIONAL
AG	ADMINISTRACIÓN GENERAL
AE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	
AD	ADMINISTRATIVA
G	DE GESTIÓN
AUX	AUXILIAR
SU	SUBALTERNA
SEC	SECRETARIA
INT	INTERVENCION-TESORERIA
T	TÉCNICA
SE	SERVICIOS ESPECIALES

AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
ALCALDÍA											
1	JEFE/A/ DEL GABINETE DE ALCALDÍA	1	PE	26	34.177,09	S	LN	A1/A2	AG/AE	T/G	5/4
2	ASESOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	PE	23	11.598.34	S	LN	A1/A2	AG/AE	T	5/4
3	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROTOCOLO	1	F/PE	22	17.276,11	N	C/LN	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PROTOCOLO	1	F/PE	18	10.358,12	N	C/LN	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APOYO GABINETE ALCALDIA	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	AUXILIAR SUBALTERNO DE PROTOCOLO	1	F/L/PE	12	8.752,94	N	C	C2/AP	AG	AUX/SU	2/1
7	JEFE/A DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	PE	23	11.598,34	S	LN	A1/A2	AE	T	5/4
8	AUXILIAR TÉCNICO DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	PE	17	9.217,72	N	LN	C1	AE	T	3
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDÍA	2	PE	14/17	7.538,60 7.776,86	N	LN	C2/C1	AG	AUX/AD	2/3
10	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	PE	22	12.320,46	N	LN	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES	7	PE	14/17	7.538,60 7.776,86	N	LN	C2/C1	AG	AUXAD	2/3
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO											
1	SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO	1	F	30	54.101,76	S	LD	A1	HN	SEC	5
2	JEFE/A DE EQUIPO SGP/OGL	1	F	18	13.668,62	N	C	C1	AG	AD	3
3	RESPONSABLE DE UNIDAD SGP/OGL	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA SGP/OGL	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
OFICINA DEL GOBIERNO LOCAL											
1	DIRECTOR/A DE LA OFICINA DEL GOBIERNO LOCAL	1	F	28	25.350,19	S	LD	A1	HN	SEC	5
2	JEFE/A DE EQUIPO SGP/OGL	1	F	18	13.668,62	N	C	C1	AG	AD	3
3	RESPONSABLE DE UNIDAD SGP/OGL	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA SGP/OGL	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
ASESORÍA JURÍDICA											
1	DIRECTOR/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA	1	F	28	25.350,19	S	LD	A1			5
2	LETRADO/A ASESOR/A	2	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG/AE	T	5
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
INTERVENCIÓN											
1	INTERVENTOR/A GENERAL	1	F	30	54.101,76	S	LD	A1	HN	INT	5
2	JEFE/A DE SERVICIO	1	F/L	26	19.619,96	N	C	A1	AG/AE	T	5
3	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
4	JEFE/A DE SECCION CONTROL GASTO Y COMPRAS	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE/ CE	4/3
5	JEFE/A DE SECCION FISCALIZACIÓN	1	F	24	15.748,28	N	C	A1	AG/AE	T	5
6	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	F	23	11.598,34	N		A1	AG	T	5
7	JEFE DE EQUIPO DE CONVENIOS	1	F	18	13.668,57	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/T	3
8	JEFE DE EQUIPO DE INGRESOS	1	F	18	13.668,57	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/T	3
9	JEFE DE EQUIPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL ECONÓMICO SUBVENCIONES	1	F	18	13.668,57	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/T	3
10	JEFE DE EQUIPO PAGOS	1	F	18	13.668,57	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/T	3
11	JEFE DE EQUIPO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO Y TUTELA	1	F	18	13.668,57	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/T	3
12	RESPONSABLE DE UNIDAD DE REGISTRO DE FACTURAS	2	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONVENIOS	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
14	RESPONSABLE DE UNIDDA DE INGRESOS	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2

AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
15	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMVA Y CONTROL ECONÓMICO DE SUBVENCIONES	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
16	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PAGOS	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
17	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
DIRECCIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA MPAL											
1	DIRECTOR/A	1	F/L	28	25.350,19	S	LD	A1			5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
AGENCIA TRIBUTARIA DE LORCA (ATL)											
1	DIRECTOR/A DE LA ATL	1	F	28	25.350,19	S	LD	A1	HN/AG/AE	INT/T	5
2	JEFE/A DE SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA, OFICINA LIQUIDADORA Y PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EN VÍA ADMVA	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG/AE	T	6
3	INSTRUCTOR/A RESPONSABLE DE PROCEDIMIENTOS INSPECTORES Y SANCIONADORES TRIBUTARIOS	1	F	23	11.598,34	N		A1	AG/AE	T	5
4	JEFE/A DE SECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS Y PRESUPUESTARIOS	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
5	JEFE/A DE SECCIÓN DE LA OFICINA LIQUIDADORA	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
6	JEFE/A DE SECCION DE INSPECCION Y DEPURACION BASE DE DATOS. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
7	JEFE/A DE EQUIPO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES Y REVISIÓN EN VÍA ADMVA. INSPECTOR ACTUARIO.	1	F	18	13.668,57	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUXILIAR/T/SE	3/2
8	JEFE/A DE EQUIPO DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y APOYO A LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	18	13.668,57	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUXILIAR/T/SE	3/2
9	JEFE/A DE EQUIPO DE INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	18	13.668,57	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUXILIAR/T/SE	3/2
10	RESPONSABLE DE UNIDAD DE IVTM, ICIO, INGRESOS DIRECTOS Y DOMICILIACIONES	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
11	RESPONSABLE DE UNIDAD DE IIVTNU Y OTRAS LIQUIDACIONES	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
12	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMACIÓN, ASISTENCIA A LOS CONTRIBUYENTES Y REVISIÓN EN VÍA ADMVA.	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
13	RESPONSABLE UNIDAD INSPECCIÓN. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
14	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS. INSPECTOR ACTUARIO	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
15	AGENTE DE INSPECCIÓN	1	F	14	7.538,60	N	C	C2/AP	AE	SE	1
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
17	JEFE/A DE DEPENDENCIA DE RECAUDACION	1	F	30	19.619,96	S	LD	A1	HN	INT	5
18	JEFE/A DE SERVICIO DE TESORERIA	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG	T	5
19	JEFE/A DE SECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
20	JEFE/A DE SECCION DE GESTIÓN CATASTRAL E IBI	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
21	JEFE/A DE SECCION DE RECAUDACIÓN	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
22	TOPÓGRAFO/A	1	F	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4

AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
23	RESPONSABLE DE UNIDAD IBI URBANA	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
24	RESPONSABLE DE UNIDAD IBI	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
25	RESPONSABLE DE UNIDAD PUNTO INFORM. CATASTRAL (PIC)	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
26	RESPONSABLE UNIDAD IBI RUSTICA	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
27	RESPONSABLE DE UNIDAD RECAUDACION	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
28	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	1	F	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T/SE	2
29	ATENCIÓN AL PÚBLICO	1	F/L	12	7.084,00	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
30	JEFE/A DE SECCIÓN SANCIONES NO TRIBUTARIAS	1	F	24	15.748,28	N	C	A1	AG/AE	T	5
31	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	F	23	11.598.33	N		A1	AG	T	5
32	RESPONSABLE DE UNIDAD MULTAS TRAFICO	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
33	RESPONSABLE DE UNIDAD SEG. CIUDADANA, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
TESORERÍA MUNICIPAL											
1	TESORERO/A MUNICIPAL	1	F	30	46.351,63	S	LD	A1	HN	INT	5
2	JEFE/A DE SERVICIO DE TESORERIA	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG	T	5
3	JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	1	F	22	15.748,28	N	C	A2	AE	T	4
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO											
1	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG	T	5
2	JEFE/A DE SERVICIO DE PATRIMONIO	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG	T	5
3	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS OFICINA TÉCNICA	1	F/L	23	11.598,34	N		A1	AE	T	5
4	INGENIERO/A INDUSTRIAL OFICINA TÉCNICA	1	F/L	23	11.598,34	N		A1	AE	T	5
5	ARQUITECTO/A TÉCNICO OFICINA TÉCNICA	1	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
6	INGENIERO/A TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS OFICINA TÉCNICA	1	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
7	JEFE/A DE SECCIÓN DE PATRIMONIO Y GESTIÓN CONTRACTUAL	1	F/L	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T	4/3
8	JEFE/A DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL	1	F	24	15.748,28	N	C	A1	AG/AE	T	5
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10	TECNICO DE GESTION CONTRATACION	1	F	21	9.344,14	N		A2	AG/AE	G/SE	4
11	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
12	RESPONSABLE DE UNIDAD DE PATRIMONIO MUNICIPAL	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
13	ADMINISTRATIVO/A	1	F/L	17	7.776,86	N		C1	AG	AD	3
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE											
1	COORDINADOR/A GENERAL	1	F/L	30	46.351,63	S	LD	A1			5
2	DIRECTOR/A DE SERVICIOS DE URBANISMO	1	F	30	46.351,63	S	C	A1	AE	T	5
3	SUBDIRECTOR/A DE SERVICIOS DE URBANISMO	1	F	28	25.350,19	S	LN	A1	AG/AE	T	5
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SECRETARÍA	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA GERENCIA/DIRECCION SERVICIOS	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2

AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
7	COORDINADOR/A OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AG/AE	T/SE	4/3
8	JEFE DE SECCIÓN/A OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9	INGENIERO INDUSTRIAL OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	F	23	11.598,34	N		A1	AE	T	5
10	JEFE DE EQUIPO INSPECCIÓN OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	F	18	13.668,57	N	C	C1/C2	AE	TAUX/SE	3/2
11	ELECTRICISTA OFICINA PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA OFICINA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AE	T	5
2	JEFE/A DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANÍSTICA	1	F	22	15.748,28	N	C	A2	AE	T	4
3	ARQUITECTO TÉCNICO	1	F	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
4	RESPONSABLE DE UNIDAD CARTOGRAFIA Y DELINEACION PROYECTOS	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
5	DELINEANTE	1	F/L	17	7.776,86	N		C1	AE	T	3
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
7	JEFE/A DE SECCIÓN JURÍDICA PLANEAMIIENTO Y GESTIÓN	1	F	24	15.748,28	N	C	A1	AG/AE	T	5
8	JEFE/A DE SECCION DE GESTION Y CONTROL URBANISTICO	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
SERVICIO DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG/AE	T	5
2	JEFE/A DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	1	F	24	15.748,28	N	C	A1/A2	AE	T	4
3	JEFE/A DE EQUIPO INSPECCIÓN	1	F	18	13.668,57	N	C	C1/C2	AE	SE/T	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD INSPECCIÓN	2	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AE	SE/T	3
5	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	2	F	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
6	ARQUITECTO/A	1	F/L	23	11.598,34	N		A1	AE	T	5
7	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
8	JEFE/A DE SECCION ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANISTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, INFRACCIONES, SANCIONES URBANÍSTICAS Y MEDIO AMBIENTE	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL JURÍDICO-ADMVO	1	F	23	11.598,34	N		A1	AG	T	5
11	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
13	AUXILIAR DE REPROGRAFÍA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
SERVICIO CENTRAL DE URBANISMO											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD (CENTRAL Y SERVICIOS GENERALES)	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	ASESOR/A DE URBANISMO Y TRAMITACIONES OFICINA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	1	F/L	17	7.776.86	N		C1	AE	T	3
4	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA OFICINA INFORMACIÓN URBANÍSTICA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2

AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIOS TÉCNICOS, OBRAS, URBANIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.619.96	N	C	A1	AE	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	JEFE/A DE SECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1	F	24	15.748,28	N	C	A1/A2	AE	T	5/4
4	TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL	1	F	23	11.598,34	N		A1	AE	T	5
5	TÉCNICO AUX. MANTENIMIENTO PARQUE VEHÍCULOS	1	F	17	7.776,86	N		C1	AE	SE	3
6	AUXILIAR ADMVO/OPERADOR CONSOLA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL CONSUMO ENERGIA	1	F/L	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
8	ENCARGADO/A DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F/L	17	10.829,54	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
9	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (ZANJAS Y DESVIOS DE LINEAS)	1	F/L	15	8.058,81	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
10	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MONTAJES DE FIESTAS)	1	F/L	15	8.058,81	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
11	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (EDIFICIOS PÚBLICOS Y SEMAFOROS)	1	F/L	15	8.058,81	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
12	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO)	1	F/L	15	8.058,81	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
13	JEFE/A DE BRIGADA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO (MANTENIMIENTO CUADROS Y AVERIAS)	1	F/L	15	8.058,81	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
14	ELECTRICISTA	8	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
15	CONDUCTOR/A-ELECTRICISTA	1	F/L	13	7.855,90	N		AP	AE	SE	1
16	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
SERVICIO DE ACTIVIDADES Y OBRAS											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AE	T	5
2	JEFE/A DE SECCIÓN LICENCIAS DE ACTIVIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ALUMBRADO PÚBLICO	1	F	24	15.748,28	N	C	A1/A2	AE	T	4
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE APERTURAS	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMVA. DE ACTIVIDADES	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	AUXILIAR INSPECCIÓN ACTIVIDADES	1	F	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
8	ARQUITECTO/A	1	F/L	23	11.598,34	N		A1	AE	T	5
9	ARQUITECTO/A TECNICO	1	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	5
10	DELINEANTE	1	F/L	17	7.776,86	N		C1	AE	T	3
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
12	JEFE/A DE SECCIÓN DE ACTIVIDADES Y OBRAS	1	F	24	15.748,28	N	C	A1	AG	T	5
13	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OBRAS	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
14	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL ADMVO. DE OBRAS	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS											
1	COORDINADOR/A-JEFE/A DE SERVICIO	1	F/L	26	19.619,96	N	C	A1	AE	SE	5
2	COORDINADOR/A DE ÁREA MUSICAL	1	F	22	12.320,46	N	C	A2/C1	AE	SE	4/3

AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
4	MUSICO	1	F	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
4	DIRECTOR/A DEL TEATRO GUERRA	1	F/L	24	13.954,77	S	C	A1/A2	AE	T	5/4
5	TAQUILLERO/A	1	F/L	14	9.117,05	N	C	C2/AP	AG/AE	SU/SE	2/1
6	PORTERO/A	1	F/L	12	7.084,00	N		C2/AP	AG	SU	2/1
7	ACOMODADOR/A	1	F/L	12	7.084,00	N		C2/AP	AG	SU	2/1
8	COORDINADOR/A DE ÁREA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR	1	F	22	12.320,46	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
9	DIRECTOR/A DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F/L	24	13.892,97	S	C	A1	AE	T/SE	5
11	COORDINADOR/A DE ÁREA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO	1	F	22	12.320,46	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
12	AUXILIAR DE MUSEO	1	F/L	17	7.776,86	N		C1	AE	T	3
13	COORDINADOR/A DE ÁREA DE DE CULTURA	1	F	22	12.320,46	N	C	A2/C1	AE	T/SE	4/3
14	AUXILIAR CULTURAL	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
15	COORDINADOR/A DE FESTEJOS	1	F/L	18	10.358,12	N	C	C1	AE	SE	3
16	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESPECTACULOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	1	F/L	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE LA MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG/AE	T	5
2	PSICOLOGO/A	1	F/L	23	11.598,34	N		A1	AE	T	5
3	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
4	RESPONSABLE UNIDAD DE IGUALDAD	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
SERVICIOS SOCIALES											
1	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	1	F/L	26	19.619,96	N	C	A1	AE	T	5
2	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/TA	2
4	PSICOLOGO/A	1	F/L	23	11.598.33	N		A1	AE	T	5
5	RECEPCIONISTA (ATENCIÓN AL PÚBLICO)	2	F/L	12	8.752.94	N	C	C2/AP	AG	AUX/SU	2/1
6	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA	1	F/L	24	13.892,97	N	C	A1	AE	T	5
7	FISIOTERAPEUTA	2	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
8	ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES AUDICIÓN Y LENGUAJE. LOGOPEDA	2	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
9	TRABAJADOR/A SOCIAL (CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA)	1	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
10	ESTIMULADOR/A	1	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
11	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROGRAMAS	1	F/L	22	15.748,28	N	C	A2	AE	T	4
12	COORDINADOR/A AREA DE ATENCIÓN SOCIAL ZONIFICACIÓN 1	1	F	22	12.320,46	N	C	A2	AE	T	4
13	COORDINADOR/A AREA DE ATENCIÓN SOCIAL ZONIFICACIÓN 2	1	F	22	12.320,46	N	C	A2	AE	T	4
14	TRABAJADOR/A SOCIAL (UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL)	8	F/L	21	11.604,56	N	C	A2	AE	T	4
15	AUXILIAR EDUCATIVO	2	F/L	17	7.776,86	N		C1	AE	SE	3
16	TRABAJADOR/A SOCIAL (ATENCIÓN PRIMARIA)	1	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
17	TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES (INCLUSIÓN SOCIAL)	3	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
18	AYUDANTE AYUDA A DOMICILIO	4	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
19	ENCARGADO/A DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	22	10.464,59	N	C	A2	AE	T	4
20	EDUCADOR/A DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	17	7.776,86	N		C1	AE	SE	3
21	AUXILIAR DEL HOGAR FUNCIONAL	1	F/L	14	8.571,95	N		C2	AE	SE	2
PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y SALUD											
1	DIRECTOR/A TÉCNICO	1	F	24	13.954,77	N	C	A1/A2	AE	T/SE	5/4
2	COORDINADOR/A DE AREA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F	22	12.320,46	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
3	COORDINADOR/A TÉCNICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	18	10.358,12	N	C	C1	AE	SE	3

AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
4	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	2	F/L	17	10.829,54	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
5	JEFE/A DE BRIGADA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	F/L	15	8.058,81	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
6	AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	F/L	14	8.013,85	N	C	C2	AE	SE	2
7	OFICIAL	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
8	SOCORRISTA-VIGILANTE	2	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
9	MONITOR/A DEPORTIVO VIGILANTE DE INSTALACIONES	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
10	BARREFONDOS	1	F/L	12	7.084,00	N		AP	AE	SE	1
11	CONSERJE, VIGILANTE A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	5	F/L	12	A) 7.084,00 B) 7.869,05	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
12	COORDINADOR/A DE AREA DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F	22	12.320,46	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
13	COORDINADOR/A TÉCNICO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	F/L	18	10.358,12	N	C	C1	AE	SE	3
14	COORDINADOR/A DEPORTIVO	2	F/L	17	7.776,86	N		C1	AE	SE	3
15	AUXILIAR DEPORTIVO	2	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
16	MEDICO/A DE MEDICINA DEPORTIVA Y SALUD LABORAL	1	F/L	24	15.748,28	N	C	A1	AE	T	5
17	TECNICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	2	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
18	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1	F	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
19	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	T	2
JUVENTUD											
1	COORDINADOR/A DEL AREA DE JUVENTUD	1	F	22	12.320,46	N	C	A2/C1	AG/AE	AD/T/SE	4/3
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR CONSOLA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
3	RESPONSABLE UNIDAD PROGRAMAS JUVENILES	1	F/L	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
4	AUXILIAR DE ACTIVIDADES JUVENILES	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
5	AUXILIAR DE PROGRAMAS JUVENILES	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
6	RESPONSABLE UNIDAD CENTROS JUVENILES	1	F/L	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
7	DOCUMENTALISTA	1	F/L	17	7.776,86	N		C1	AG/AE	AD/T/SE	3
8	INFORMADOR/A JUVENIL	4	F/L	17	7.776,86	N		C1	AG/AE	AD/SE	3
SERVICIO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR											
1	JEFE/A DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y RELACIONES LABORALES	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG	T	5
2	JEFE/A DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	1	F	24	15.748,28	N	C	A1	AG/AE	T	5
3	JEFE/A DE SECCION DE CONTRATACION Y GESTION DE SEG.SOC.	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AG/AE	G/AD/T/SE	4/3
4	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	F	23	11.598,34	N		A1	AG	T	5
5	GRADUADO/A SOCIAL/RELACIONES LABORALES	1	F	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
6	JEFE/A DE EQUIPO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	18	13.668,57	N	C	C1	AG/	AD	3
7	JEFE/A DE EQUIPO DE NÓMINAS Y RÉGIMEN INTERIOR	1	F	18	13.668,57	N	C	C1	AG	AD	3
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE NOMINAS Y REGIMEN INTERIOR	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
11	RESPONSABLE UNIDAD NOTIFICACIONES	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/	3/2

NPE: A-150318-1786

AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
										SE	
12	INFORMADOR/A-NOTIFICADOR/ A	5	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/SE	2
13	NOTIFICADOR/A	5	F/L	12	7.084,00	N		AP	AG/AE	SU/SE	1
14	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO A) Jornada Continuada B) Jornada Partida	2	F/L	12	A) 7.084,00 B) 7.869,05	N		AP	AG	SU	1
15	JEFE/A DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y JARDINERIA	1	F/L	22	15.748,28	N	C	A2	AE	T	4
16	ENCARGADO/A DE JARDINES	1	F/L	17	10.829,54	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
17	CAPATAZ AGRICOLA	1	F/L	15	8.058,81	N		C1/C2	AE	SE	2
18	JARDINERO/A	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
19	OFICIAL/A-MONITOR/A DE PINTURA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
20	LIMPIADOR/A	2	F/L	12	7.084,00	N		AP	AE	SE	1
21	CONSERJE-OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO	25	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
22	CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL SUBALTERNO A) Jornada Continuada. B) Jornada Partida.	38	F/L	12	A) 7.084,00 B) 7.869,05	N		AP	AG	SU	1
SERVICIO DE ACTAS, REGISTRO Y ASUNTOS GENERALES											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG	T	5
2	JEFE/A DE EQUIPO DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	13.668,57	N	C	C1	AG	AD	3
3	JEFE/A DE EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	18	13.668,57	N	C	C1	AG	AD	3
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ACTAS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD DEL REGISTRO GENERAL	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
7	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CENTRALITA	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AE	SE	3/2
SERVICIO DE ESTADÍSTICA, RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES, PEDANÍAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG/AE	T	5
2	COORDINADOR/A DE ÁREA DE TURISMO	1	F	22	12.320,46	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
3	AUXILIAR DE TURISMO	3	F	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE ESTADÍSTICA	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
5	RESPONSABLE DE UNIDAD GESTION Y CONTROL PADRONAL	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
6	RESPONSABLE DE UNIDAD TÉCNICA DE ESTADÍSTICA	1	F	18	10.358,12	N	C	C1	AE	T	3
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	3	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD OFICINAS DESCENTRALIZADAS	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
9	RESPONSABLE DE UNIDAD DE OFICINA DE PEDANÍAS	5	F/L	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/ SE	3/2
10	DELINEANTE	1	F/L	17	7.776,86	N		C1	AE	T	3
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PEDANIAS	2	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL											
1	JEFE/A DE SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG/AE	T/SE	5
2	JEFE/A DE SERVICIO DE PROGRAMAS	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG/AE	T/SE	5
3	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
4	JEFE/A DE SECCION DE ADMINISTRACION	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
5	JEFE/A DE SECCIÓN FORMACIÓN-EMPLEO	1	F	22	15.748,28	N	C	A2	AG/AE	G/T/SE	4

AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
6	TÉCNICO MEDIO DESARROLLO LOCAL	2	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
7	RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
8	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTRATACION LABORAL	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
9	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	2	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
10	ENCARGADO/A DEL TALLER MUNICIPAL	1	F/L	17	10.829,54	N	C	C1/C2	AE	SE	2
11	OFICIAL/A-MONITOR/A DE CARPINTERIA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
12	OFICIAL/A DE CERRAJERÍA	2	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
13	OFICIAL/A DE ALBAÑILERIA	3	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
14	AMINISTRATIVO/A GESTIÓN ECONÓMICA	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T	3/2
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
16	VIGILANTE-CONDUCTOR/A	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	SE	2
SERVICIO DE SANIDAD, CONSUMO, PLAZAS Y MERCADOS											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AE	T	5
2	ENFERMERO/A EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	1	F	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
3	VETERINARIO/A PLAZAS Y MERCADOS/SALUD PÚBLICA	2	F/L	23	11.598,34	N		A1	AE	T	5
4	ENCARGADO/A DE LA O.M.I.C.	1	F/L	22	10.464,59	S	C	A2	AE	SE	4
5	INSPECTOR/A DE CONSUMO	1	F/L	17	7.776,86	N		C1	AE	SE	3
6	TÉCNICO EN SERVICIOS AL CONSUMIDOR	1	F/L	17	7.776,86	N		C1	AE	SE/TAUX	3
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
POLICÍA LOCAL											
1	SUBINSPECTOR/A	1	F	26	19.619,96	S	C	A1	AE	SE	5
2	OFICIAL	1	F	24	16.180,68	N	C	A2	AE	SE	4
3	SARGENTO	5	F	22	13.668,57	N		A2	AE	SE	4
4	CABO	18	F	21	13.427,20	N		C1	AE	SE	3
5	AGENTE POLICÍA	113	F	17	12.355,39	N		C1	AE	SE	3
6	JEFE/A DE SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
7	ENCARGADO/A DEL DEPOSITO CARCELARIO	1	F	19	14.201,79	N	C	C1	AE	SE	3
EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD Y BIBLIOTECA											
1	JEFE/A DE SERVICIO	1	F	26	19.619,96	N	C	A1	AG/AE	T/SE/CE	5
2	COORDINADOR/A AREA EDUCACION Y UNIVERSIDAD	1	F	22	12.320,46	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
3	RESPONSABLE DE UNIDAD DE EDUCACIÓN	1	F/L	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD DE UNIVERSIDAD	1	F/L	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	1	F/L	14	7.538,60	N		C2	AG/AE	AUX/T	2
6	COORDINADOR/A ÁREA TÉCNICA MANTENIMIENTO	1	F	22	12.320,46	N	C	A2	AE	T	4
7	ARQUITECTO/A TECNICO MANTENIMIENTO	1	F/L	21	9.344,14	N		A2	AE	T	4
8	COORDINADOR/A AREA BIBLIOTECA	2	F	22	12.320,46	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
9	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	F/L	17	7.776,86	N		C1	AE	SE	3
SECCIÓN INFORMÁTICA											
1	JEFE/A DE SECCIÓN	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
2	JEFE/A DE SECCION SISTEMAS INFORMACIÓN DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AE	T	4/3
3	RESPONSABLE DE UNIDAD	4	F	18	10.358,12	N	C	C1	AE	T/SE	3/2
4	RESPONSABLE DE UNIDAD MANTENIMIENTO INFORMÁTICO	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AE	T/SE	3/2
5	PROGRAMADOR/A	1	F/L	17	7.776,86	N		C1	AE	T	3
6	TECNICO AUXILIAR MANTENIMIENTO INFORMATICO	1	F/L	17	7.776,86	N		C1	AE	T	3

AYUNTAMIENTO DE LORCA											
Nº Orden	Denominación	Nº de Puestos	Clasif.	C.D.	C.E. Anual	T.P.	Forma Provisión	Grupo	Escala	Subescala	Titulación Académica
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/OPERADOR DE CONSOLA	2	F/L	14	7.538,60	N		C2	AE	T	2
ARCHIVO MUNICIPAL											
1	JEFE/A DEL ARCHIVO	1	F	22	15.748,28	S	C	A2/C1	AE	T	4/3
2	RESPONSABLE DE UNIDAD	2	F	18	10.358,12	N	C	C1	AE	T/SE	3
3	TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	1	F	21	9.344,14	N		A2	AE	T	
4	AUXILIAR DE ARCHIVO	1	F/L	17	7.776,86	N		C1	AE	T/SE	3
EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL											
1	JEFE/A DE SECCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	1	F	22	15.748,28	N	C	A2/C1	AG/AE	G/T/AD/SE	4/3
2	COORDINADOR/A DE EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL	1	F	18	10.358,12	N	C	C1/C2	AG/AE	AD/AUX/T/SE	3/2
3	AUXILIAR TÉCNICO	2	F/L	14	7.776,86	N		C2	AE	SE	2

Lorca, 23 de febrero de 2018.—La Directora de la Oficina del Gobierno Local, Mª Mercedes Gómez García.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mula

1787 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del cementerio municipal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2017, de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Mula, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, que queda redactada del siguiente modo:

Se sustituye el artículo 52 de la ordenanza por el siguiente contenido nuevo:

Art. 52. Se podrá otorgar y conceder discrecionalmente las transmisiones de titularidad de derechos funerarios entre personas sin grado de parentesco previa la verificación, comprobación y acreditación de la situación personal, con aportación de cuanta documentación caso de poseerla se pueda acreditar respecto del titular y la persona que le esté prestando sus cuidados y atenciones personales, sin que pueda existir duda de ellos, siempre que:

A.) El titular de los derechos así lo exprese mediante el documento/solicitud firmado por ambas personas ante el funcionario que preste los servicios de cementerio.

B.) No existir duda del cumplimiento de estos requisitos, conforme se ha expresado previamente.

En este caso se satisfará el 100% del valor actual de lo transmitido y calculado respecto a la superficie tal y como se tramita para la concesión de nuevos derechos funerarios a razón de lo indicado en la ordenanza fiscal para tal efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 5 marzo de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Zona II Vegas Alta y Media del Segura, Blanca

1788 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos y Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios que integran y forman esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria anual, a celebrar en el salón de actos del Centro Cultural "Miguel Ángel Abenza" (encima del Mercado de Abastos) de Blanca, el próximo jueves 12 de abril de 2018, a las diecinueve horas en primera Convocatoria. En caso de no haber quorum suficiente para su válida celebración a las diecinueve horas y treinta minutos en segunda, para tratar y adoptar los acuerdos necesarios en relación con el siguiente:

Orden del día:

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la Junta General de la Comunidad de fecha 11 de mayo de 2017.

2.º- Presentación y aprobación si procede, de las cuentas de ingresos y gastos relativos al ejercicio 2017.

3.º- Memoria de actividades del Sindicato de Riegos correspondiente al ejercicio 2017.

4.º- Presupuesto para el ejercicio 2018, aprobación del mismo si procede y fijación del precio del agua.

5.º- Acuerdos de adquisición de recursos mediante convenios de cesión de derechos o de otras procedencias. Delegación en el S.C.R.A.T.S. y en la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes.

6.º- Ruegos y preguntas.

Blanca, 27 de febrero de 2018.—El Presidente, Juan Jesús Cano Rengel.

Nota: Se informa a los Señores Comuneros, que la documentación y estados de cuentas relativos al ejercicio 2017 se encuentran a su completa disposición en la sede de la Comunidad para su consulta, en el horario habitual de oficina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474